Re: INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA

Viernes, Junio 06, 2025 10:58 -05

INSTITUCIONAL FPC
institucionalfpc@gmail.com

Para

JURIDICA LA APARTADA

Buenos dias, envio documento solicitado

El vie, 30 may 2025 a las 9:32, JURIDICA LA APARTADA (<juridica@laapartada-cordoba.gov.co>) escribió:

> **INVITACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTA**
>
> La Apartada, Mayo de 2025.
>
> Señor,
> **ELIANA MARÍA RUIZ HERRERA**
> C.C. No. 1.064.186.186 Planeta Rica
> **REP. LEGAL FUNTECOL**
> institucionalfpc@gmail.com
> Montería – Córdoba
>
> Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta a la Alcaldía Municipal de La Apartada, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:
> **OBJETO**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2025 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO.".
> **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El valor del contrato a celebrar es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($65.583.216,00).**
>
> El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.
>
> **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**
>
> Debe integrar a la propuesta los documentos señalados en la ficha anexa a la presente invitación.
>
> **PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO.** El plazo de ejecución es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
>
> **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El Contrato deberá ejecutarse en: El Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba.
>
> **COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:
>
> **FUNCIONES**

1. Formular de los planes de acción para la vigencia 2025 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS.
2. Realizar 4 reuniones de socialización de la política de participación social a lideres comunitarios y alianzas de usuarios, comunidad en general
3. Realizar 5 reuniones intersectoriales e institucionales y comunitaria para Fomentar la creación de grupos de apoyo comunitarios donde los niños, niñas y adolescentes sobre derechos sexuales y reproductivos compartir sus experiencias, recibir apoyo emocional y acceder a información sobre sus derechos y recursos disponibles
4. Realizar una jornada de actividades lúdico-pedagógicas con población discapacitadas, sus familiares o cuidadores que permitan conocer sus deberes y derechos en el Sistema de Seguridad Social en Salud y el cuidado de los discapacitados del municipio de la Apartada.
5. Realizar 15 Talleres de expresión corporal y emociones donde se promueva la participación ciudadana y los deberes y derechos de la población con discapacidad en el municipio de la Apartada estos talleres serán inclusivos con una participación mínima de 20 personas entre familiares, cuidadores y persona con discapacidad con una duración mínima de una hora; se entregará material didáctico y refrigerios
6. Realizar 4 reuniones intersectoriales y de apoyo a las víctimas de la violencia, desplazamiento forzado orientadas a garantizar sus derechos a la Salud y mejor calidad de vida
7. Desarrollar 10 jornadas de capacitación orientadas a mejorar los sistemas de información, vigilancia en Salud Publica y mejoramiento de la investigación de campo, PAI Web, entre otros
8. Realizar un curso con mínimo 200 horas sobre gestores de Salud en APS con enfoque diferencial, el cual debe certificarse.
9. Realizar monitoreos rápido de coberturas de vacunación de Trazadores y búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social así; por cada monitoreo 1. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS, ESE, EPS y el coordinador de PAI, 2. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que desarrollen la actividad, 3. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 4. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelara de la siguiente manera: Mediante **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. PARAGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no

tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FIRMA DEL ALCALDE
OSCAR CALAO LOPEZ
Alcalde Municipal
LA APARTADA - CORDOBA

DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DOCUMENTO / REQUISITO	RESPONSABLE DE APORTAR EL DOCUMENTO	CUMPLIDO		OBSERVACIÓN
	Contratista	Si	No	
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES				
0	Propuesta técnica			
1	Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública o Persona Jurídica (cuando aplique) – actualizada, diligenciada, en orden cronológico y firmada, se imprime directamente desde el SIGEP II			
2	Fotocopia cédula de ciudadanía			
3	Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique)			
4	Autorización para contratar sin límite de cuantía (cuando aplique)			
5	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes) de la persona jurídica y el representante legal			
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes) de la persona jurídica y el representante legal			
7	Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes) del representante legal			
8	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes) del representante legal			
9	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (vigencia no mayor a un mes) del representante legal https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion			
10	Certificados de experiencia – relacionada con el objeto a contratar			

11	Constancia de pago de aportes al SGSS en salud, pensión y parafiscales suscrito por el revisor fiscal y/o contador acompañado de la última planilla efectiva de pago				
12	Balances o estados de resultados a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior				
13	Cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores del contador y/o revisor fiscal				
14	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)				
15	Certificación de cuenta bancaria activa (no mayor a 45 días)				
16	Declaración de bienes y rentas y resolución de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). El cual debe ser diligenciado y publicado en la página de la función publica (SIGEP II-plataforma distinta a la de la hoja de vida), de la persona jurídica y representante legal. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/				
17	Declaración de Renta DIAN o Declaración Juramentada de NO DECLARANTE, de la persona jurídica y representante legal.				

INFORMACIÓN CONTRATISTA – FAVOR DILIGENCIAR INFORMACION		
Nombre	**Teléfono**	**Correo Electrónico**
Fecha	**Folios**	**Firma**

NOTA: La documentación debe estar organizada en el orden taxativo de este formato en un solo PDF, para proceder a la revisión.

PDF DOCUMENTOS FUNTECOL-PROPUESTA-CORREGIDO.pdf

20.5 MiB

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2025 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS, DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2025 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS, DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PRESENTADA POR

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE - FUNTECOL

PLANETA RICA, MAYO DE 2025

NOMBRE DEL PROYECTO: Prestación de servicios profesionales para fortalecer la gestión de la salud publica en el marco de los ejes estratégicos del plan de acción del municipio de La Apartada Córdoba 2025 a través de acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo

PROGRAMA: Salud pública - Inspección, vigilancia y control

SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud

ALCALDIA DE LA APARTADA 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Problema Central	Causas Directas	Causas Indirectas
Deficiencia en los procesos de gestión en Salud	1. Falta de acciones encaminadas a fortalecer la intersectorialidad en el municipio	1.1. Falta de acciones educativas
		1.2. Insuficiencia en los procesos de articulación y coordinación de los actores
	2. Falta de procesos de participación social en el municipio	2.1 Falta de falta de un plan de participación social
		2.2 Falta de capacitación con enfoque diferencial
	1. Efectos Directos	**1. Efectos Indirectos**
	Poca calidad en la prestación de los servicios	1.1. Aumento de barreras de acceso en la atención
		1.2. Deficiencias en las coberturas de salud
	2. Efectos Directos	**2. Efectos Indirectos**
	2.1. No cumplimiento de la normatividad vigente	2.1. Deficiencia en la evaluación de gestión municipal
		2.2. Deficiencia en las acciones a ejecutar en Salud

3. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el plan decenal de Salud la gobernanza en salud se refiere a una forma de gobernar el sistema de salud, caracterizada por la participación y la coordinación de actores, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas de manera negociada y bajo una rectoría con un objetivo común: garantizar el derecho a la salud mediante la prestación de servicios con eficiencia, suficiencia y calidad. La gobernanza puede ofrecer beneficios como un mayor gasto público en salud, la prevención de riesgos y hechos de corrupción, mayor logro de los objetivos colectivos en salud, mayores niveles de participación ciudadana y de grupos de interés, y una mejor rectoría.

La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana".

Teniendo en cuenta lo anterior la gestión en Salud Pública corresponde a una de las principales competencias asignadas a las Direcciones Territoriales de Salud y hace referencia al conjunto de procesos relacionados con la planeación, organización, evaluación , toma de decisiones y movilización de actores y recursos para el logro de las metas propuestas en Salud Pública dentro de las cuales se encuentran realizar acciones de capacitación, gestión del conocimiento y educación para la salud con enfoque diferencial

Ahora bien, con el fin de fortalecer los ejes estratégicos del plan de acción 2024, se orientan acciones de capacitación, sistemas de información, vigilancia y acciones de articulación intersectorial para fortalecer la respuesta a la ciudadanía en materia de Salud

En la presente propuesta, se plantean actividades que contribuyen fortalecer los ejes estratégicos de gobernanza y la soberanía sanitaria pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, determinantes sociales de la salud, conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria y personal de salud del municipio de la apartada córdoba 2024 a través de acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo

4. JUSTIFICACIÓN

Actualmente Colombia se encuentra dividida en dos países, uno moderno en el que la población vive bajo las condiciones de una Nación desarrollada que se enfrenta a otra que aún está bajo las mismas posibilidades de enfermarse y morir que padecían los colombianos hace 40 años o más.

En ese primer país, el grueso de la población sufre y muere por los mismos problemas de salud que cualquier habitante de una nación desarrollada. Gracias a una vida urbana más sedentaria, rica en excesos y comodidades, las personas padecen enfermedades que a comienzo del siglo XX eran poco conocidas y comunes, como el cáncer, enfermedades cardiovasculares, isquemia pulmonar, VIH-SIDA y otras más impulsadas por el sedentarismo, tabaquismo, el alcohol obesidad entre otras.

El otro país pobre y marginado, aún se muere por las mismas causas que han atacado a los colombianos desde hace muchas décadas, enfermedades trasmisibles, desnutrición, problemas materno infantil y tropicales entre otras que impulsada por la pobreza y falta de educación son las que debe padecer ese otro país que debe vivir en los barrios marginados de las ciudades y poblaciones, en especial los campos. Lo más probable es que la mayoría de éstas se podrían prevenir con intervenciones efectivas y financieras variables

Es por esto que el Gobierno Nación definió prioridades en materia de Salud Pública y las acciones de obligatorio cumplimiento establecidas en la ley 1122 de 2007, decreto 3039 de 2007 y resolución 425 de 2008, ley 1438, ley 1450 de 2011, resolución 1841 de 2013, resolución 0518 de 2015 así como definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Que el artículo 12 de la Ley 1751 de 2015, preceptúa que el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan, en este sentido y en concordancia con la Política de Participación Social en Salud, se ha identificado la necesidad de transversalizar la participación y diseñar y desarrollar metodologías de planificación participativa con énfasis en la identificación, priorización y atención en salud; de esta forma, los procesos de planeación se deben cimentar en la generación de espacios de participación que garanticen la

incidencia de la ciudadanía, reconociendo el acervo cultural de pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y del pueblo Rrom, la diversidad, situaciones y condiciones en el territorio.

Que la Ley 2294 de 2023 "*Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida*", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud (APS), a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud (APS) tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; interculturalidad y Transectorialdad.

Que el artículo 480 de la Ley 9ª de 1979 señala que la información epidemiológica es obligatoria, en este sentido faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para reglamentar su forma de presentación, así mismo el artículo 112 de la Ley 1438 de 2011, dispone que este Ministerio, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (Sispro) articulará el manejo y será responsable de la administración de la información.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 21 del Decreto número 4107 de 2011, "*por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social*, y se integra el sector administrativo de Salud y Protección Social determinan que la Dirección de Epidemiología y Demografía está facultada para dirigir la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública y emitir los lineamientos para su implementación a nivel territorial.

Que mediante Resolución número 1536 de 2015, este Ministerio estableció disposiciones sobre el proceso de la Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del Gobierno nacional, y definió la metodología para el monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud (PTS), en aplicación de lo dispuesto en la Resolución número 1841 de 2013, que adoptó el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021.
Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número

2367 de 2023, establece en el artículo 4º, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dando responsabilidad a los departamentos, distritos y municipios para que adopten, difundan, implementen y ejecuten la política de Salud Pública formulada por la Nación, establecer su situación de salud y propender por su mejoramiento y formular y ejecutar los Planes Territoriales de Salud Publica en su jurisdicción. Y para garantizar que estos recursos lleguen a aquellas personas que realmente lo necesitan establece que se debe fortalecer la gestión institucional a través de acciones de seguimiento y control tanto del aseguramiento como de lo colectivo. –

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Prestación de servicios profesionales para fortalecer la gestión de la salud publica en el marco de los ejes estratégicos del plan de acción del municipio de La Apartada córdoba 2025 a través de acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Fortalecer la vigilancia en Salud pública, sistemas de información y la gestión del conocimiento del talento humano de la Secretaria de Salud municipal y la ESE

Desarrollar acciones de educación continua del THS con énfasis en territorio, territorialidad, interculturalidad en salud, atención primaria en salud, salud pública y salud colectiva

Fortalecer la vigilancia de las coberturas de vacunación mediante la realización de monitoreos de cobertura

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La presente propuesta se ejecutará durante **tres meses** contados a partir de su aprobación. El cronograma para la realización de las actividades propuestas se presenta en el cuadro 1:

Cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	Meses		
		1	2	3
1	Formulación de los planes de acción 2025 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS.			
2	Realizar 4 reuniones de socialización de la política de participación social a lideres comunitarios y alianzas de usuarios, comunidad en general			

3	Realizar 5 reuniones intersectoriales e institucionales y comunitaria para Fomentar la creación de grupos de apoyo comunitarios donde los niños, niñas y adolescentes sobre derechos sexuales y reproductivos compartir sus experiencias, recibir apoyo emocional y acceder a información sobre sus derechos y recursos disponibles.			
4	Realizar una jornada de actividades lúdico-pedagógicas con población discapacitadas, sus familiares o cuidadores que permitan conocer sus deberes y derechos en el Sistema de Seguridad Social en Salud y el cuidado de los discapacitados del municipio			
5	Realizar 15 Talleres de expresión corporal y emociones donde se promueva la participación ciudadana y los deberes y derechos de la población con discapacidad en el municipio de la Apartada estos talleres serán inclusivos con una participación mínima de 20 personas entre familiares, cuidadores y persona con discapacidad con una duración mínima de una hora; se entregará material didáctico y refrigerios			
6	Realizar 4 reuniones intersectoriales y de apoyo a las víctimas de la violencia, desplazamiento forzado orientadas a garantizar sus derechos a la Salud y mejor calidad de vida			
7	Desarrollar 10 jornadas de capacitación orientadas a mejorar los sistemas de información, vigilancia en Salud Publica y mejoramiento de la investigación de campo, tales como PAI entre otros			
8	Realizar un curso con mínimo 200 horas sobre gestores de Salud en APS con enfoque diferencial			
9	Realizar monitoreos rápido de coberturas de vacunación de Trazadores y búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social así; por cada monitoreo 1. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS,			

	ESE, EPS y el coordinador de PAI, 2. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que desarrollen la actividad, 3. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 4. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.			

7. POBLACION AFECTADA POR EL PROBLEMA

Población afectada	Fuente
15.933	DANE 2025

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Alternativa de Solución
fortalecer la gestión de la salud publica en el marco de los ejes estratégicos del plan de acción del municipio de La Apartada córdoba 2025 a través de acciones educativas, de vigilancia en salud pública y gestión de riesgo colectivo

9. POBLACION BENEFICIARIA

Con la ejecución de la presente propuesta se beneficiarán directamente 600 personas de las diferentes comunidades habitantes del municipio.

10. ACTIVIDADES

Se proponen las siguientes actividades:

1. Formulación de los planes de acción 2025 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS.

2. Realizar 4 reuniones de socialización de la política de participación social a lideres comunitarios y alianzas de usuarios, comunidad en general

3. Realizar 5 reuniones intersectoriales e institucionales y comunitaria para Fomentar la creación de grupos de apoyo comunitarios donde los niños, niñas y adolescentes sobre derechos sexuales y reproductivos compartir sus experiencias, recibir apoyo emocional y acceder a información sobre sus derechos y recursos disponibles

4. Realizar una jornada de actividades lúdico-pedagógicas con población discapacitadas, sus familiares o cuidadores que permitan conocer sus deberes y derechos en el Sistema de Seguridad Social en Salud y el cuidado de los discapacitados del municipio

5. Realizar 15 Talleres de expresión corporal y emociones donde se promueva la participación ciudadana y los deberes y derechos de la población con discapacidad en el municipio de la Apartada estos talleres serán inclusivos con una participación mínima de 20 personas entre familiares, cuidadores y persona con discapacidad con una duración mínima de una hora; se entregará material didáctico y refrigerios

6. Realizar 4 reuniones intersectoriales y de apoyo a las víctimas de la violencia, desplazamiento forzado orientadas a garantizar sus derechos a la Salud y mejor calidad de vida

7. Desarrollar 10 jornadas de capacitación orientadas a mejorar los sistemas de información, vigilancia en Salud Publica y mejoramiento de la investigación de campo, PAI Web, entre otros

8. Realizar un curso con mínimo 200 horas sobre gestores de Salud en APS con enfoque diferencial

9. Realizar monitoreos rápido de coberturas de vacunación de Trazadores y búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social así; por cada monitoreo 1. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS, ESE, EPS y el coordinador de PAI, 2. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que desarrollen la actividad, 3. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 4. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.

11. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta es de Sesenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil doscientos dieciséis pesos moneda legal ($ 65.583.216).

1. RECURSO HUMANO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN DIA/MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Profesional en el area de salud con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedicion del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica y con posgrado en modalidad de especializacion en epidemiologia (debe contar con el registro unico nacional del talento humano en salud)	1	MES	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
1.2	Profesional en enfermeria con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedicion del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica (debe contar con el registro unico nacional del talento humano en salud)	1	MES	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000

1.3	Profesional en psicologia con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedicion del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica (debe contar con el registro unico nacional del talento humano en salud)	1	MES	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000
1.4	Profesional en ingenieria de sistemas con especializacion y con experiencia especifica en el reporte de informacion en plataformas de salud (PAI)	1	MES	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
1.5	Auxiliar en enfermeria o salud publica o gestion en salud con estudios tecnicos (debe contar con el registro unico nacional del talento humano en salud)	1	MES	3	$ 2.100.000	$ 6.300.000
SUBTOTAL						$ 58.300.000
2. LOGISTICA EN GENERAL PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DEL OBJETO CONTRACTUAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD EN UND/DIA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Volante en material propalcote de minimo 400gr en tamaño media carta con diseño y colores aprobados por la supervision alusivos al objeto a contratar	1200	UNIDAD		$ 2.000	$ 2.400.000
2.2	Perifoneo en zona rural y urbana dos veces al dia con una duracion de minimo 10 minutos con guion aprobado por la supervision	2	DIA	28	$ 43.272	$ 2.423.216
2.3	Refrigerios: pastel de harina de trigo horneado con relleno de carne de vaca o pollo de 400gr + bebida de caja de 200ml sabor a frutas	300	UNIDAD		$ 5.000	$ 1.500.000

2.4	Entrega de Kit de material didactico y de ayudas educativas que contenga: 5 pliegos de papel periodico, 3 pliegos de cartulina, 5 marcadores, 3 lapiceros, 2 lapices, 2 sacapuntas, 1 tijeras, 1 colbon de minimo 50gr	20	UNIDAD	$ 48.000	$ 960.000
SUBTOTAL					$ 7.283.216
TOTAL					$ 65.583.216

12: Forma de pago:

Un primer pago en calidad de anticipo por el 50% del valor del contrato ($32.791.608) TREINTA Y DOS MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L, previa presentación de las garantías del mismo y legalización del contrato, presentando factura electrónica y pago de la seguridad social del contratista. Un segundo pago por el 50% restante una vez se presenten los informes de ejecución del contratista y el recibo a satisfacción de supervisor del contrato.

13. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en el municipio de La Apartada, Córdoba.

Eliana Ruiz Herrera

ELIANA RUIZ HERRERA
CC. 1.064.186.186 de Planeta R
Representante Legal

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
RUIZ	HERRERA	ELIANA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. **1.064.186.186**

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 09 MES 11 AÑO 1990

DEPTO Córdoba

MUNICIPIO Planeta Rica

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 7 10A-65 B San José

PAÍS Colombia DEPTO Córdoba

MUNICIPIO Planeta Rica

TELÉFONO 3105463183 EMAIL eliruz22@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2008
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC		x		Informática básica	12	2010	
TL		x		Formulación de proyecto	07	2012	
TC		x		Administración de Sistemas Informáticos	12	2009	
TC		x		Economía solidaria	10	2010	
TC		x		Administración básica	11	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles	x								

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACIÓN FUNTECOL		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	PLANETA RICA	institucionalfpc@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
310-546 31 83	DÍA 01 MES 07 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente	Toda la empresa	Cl 18 9-79 Br La Cruz, P. Rica

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Mundo Contable		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Planeta Rica	rpcontable2009@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7662461	DÍA 02 MES 02 AÑO 2011	DÍA 03 MES 08 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Cord- Procesamiento de notas	Toda la empresa	Crr 8-18y19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Institución Educativa Santiago Abajo	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Sahagún	Centroeducativosantiagoabajo@hotmai.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3145302977	DÍA 06 MES 02 AÑO 2009	DÍA 06 MES 02 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Archivadora	Toda la empresa	Correg de Santiago Abajo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*AÑOS*	*MESES*
Sector Público	1	
Empleado sector privado	6	
Trabajador independiente		
Total tiempo de experiencia	7	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Eliana Ruiz Herrera

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA**

SIGLA **FUNTECOL** | NIT No. **900262587-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL.X | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CORDOBA

MUNICIPIO: PLANETA RICA | DIRECCIÓN CALLE 18-No 9-79

TELÉFONOS: 310-546 31 83 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CAPACITACION A DOCENTES EN DIFERENTES AREAS	2 CAPACITACION AMBIENTAL A COMUNIDADES, DOCENTES
3 ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, PROGRAMA Y PROYECTOS COMUNITARIOS	4 APAYO A PROGRAMAS MISIONLES DE ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS
5 ELABORACION DE ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS A ENTIDADES ESTATLES Y PRIVADAS	6 CAPACITACION EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Mpio. Ayapel, Córdoba	x			03/05/2019	$ 263.314.800
Mpio. Ciénaga de Oro, Córdoba	x			30/08/2019	$ 140.000.000
Mpio. Montería, Córdoba	x			26/10/2019	$ 249.999.994
Mpio. Coveñas, Sucre	x			30/12/2020	$ 40.449.200
Mpio. Puerto Libertador, Córdoba	x			12/06/2015	$ 80.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **RUIZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **HERRERA** | NOMBRES **ELIANA MARÍA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO 1.064.186.186 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 1.248.68. SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Eliana Ruiz Herrera | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.186.186
RUIZ HERRERA
APELLIDOS
ELIANA MARIA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1990
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
03-DIC-2008 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1302800-00652622-F-1064186186-20141218 0041987303A 2 43209361

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2025 - 10:14:46
Recibo No. S001111759, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81m3y46vy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA
Sigla : FUNTECOL
Nit : 900262587-1
Domicilio: Planeta Rica, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504442
Fecha de inscripción: 10 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18 NRO. 9-79 OFI 2 - Barrio centro
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico : institucionalfpc@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3126773709
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 18 NRO. 9-79 OFI 2 - Barrio centro
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico de notificación : institucionalfpc@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 23 de enero de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Planeta Rica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2009, con el No. 9810 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, Sigla FUNTECOL.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 10 de febrero de 2009 bajo el número 1 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La " fundacion social para el desarrollo cultural tecnologico y ecologico de colombia " funtecol, tiene como objetivos principales los siguientes: A. Presentar y ejecutar proyectos de bienestar social para las comunidades ubicadas en el area de influencia, ante autoridades municipales, departamentales. Nacionales e internacionales u ongs. B. Desarrollar programas de educacion popular, educacion no formal e informal a los afiliados y a las comunidades organizadas de los municipios, el departamento y la nacion. C. Obtener para su desarrollo recursos economicos, humanos, tecnico y administrativos eficazmente d. Gestionar recursos ante entidades municipales, departamentales, nacionales e internacionales o cualquier medio autorizado por la ley para el desarrollo y gestion de sus recursos. E. Promover la conservacion y uso sostenible de la biodiversidad, por entenderse esta de interes comun de toda la humanidad. F. Realizar actividades de asesoria, consultoria y educacion ambiental, acciones practicas de mejoramiento ambiental, y en lo relacionado con el conocimiento y la proteccion de la naturaleza, el uso racional de los recursos, y la generacion de un mejor ambiente. G. Contribuir al desarrollo cientifico y tecnologico, proponiendo soluciones a los problemas que se presentan en el ambito de la educacion y la tecnologia, tanto en el sector publico como en el privado. H. Administrar, dirigir, procesar y diseñar recursos tecnologicos e informaticos en el campo de la formacion dirigidos al crecimiento intelectual, academico y cientifico que permitan el desarrollo tecnologico de nuestra region. I. Promover la realizacion de las obras prioritarias y/o importantes en materia de infraestructura, tales como vias, acueductos, alcantarillados, edificaciones escolares y hospitalarias, etc., Presentando iniciativas a los gobiernos departamental, y/o municipales, y coadyuvando las iniciativas propias de estos. J. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes o que sean de convivencia general de los asociados o absorber esas empresas k. Recibir aportes de los afiliados para establecer empresas de economia social, proyectos productivos y/o de bienes y servicios celebrando toda clase de contratos o convenios, aceptar donaciones, herencias o legados l. Ejercer una funcion de educacion de la conciencia civica y ciudadana en sus derechos y deberes de orden politico, constitucional y legal, en frente a la sociedad ya las autoridades. M. Desarrollar proyectos de educacion, promocion, prevencion en salud publica y salud ocupacional en el sector publico y privado. N. Desarrollar y promover acciones para el desarrollo de la comunicacion en los campos editorial, internet, radiodifusion, y demas medios que existen o lleguen a existir. O. Adelantar acciones de investigacion, capacitacion, divulgacion, legislacion, asesoria, asistencia tecnica, gestion internacional y coordinacion interinstitucional para el fomento del ambiente, la cultura, las artes y el turismo. P. Organizar y desarrollar actividades de bienestar social, culturales, deportivas y de recreacion en la poblacion adulta, adultos mayores jovenes y niños que busquen el aprovechamiento del tiempo libre y la sana diversion. Q. Desarrollar programas de fortalecimiento institucional de las entidades publicas locales y regionales, y el empoderamiento de los valores democraticos para contribuir a mejorar la gestion publica. R. Generar y promover procesos de organizacion en las comunidades mediante procesos de formacion e interaccion con la sociedad civil, el estado y las diferentes formas organizacionales existentes en procura del cumplimiento de los objetivos de la fundacion. S. Gestionar recursos ante entidades estado y privadas nacionales e

internacionales o cualquier medio autorizado por la ley para el desarrollo de sus objetivos t. Relacion, asociacion e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ambito nacional e internacional que tengan los mismos propositos y objetivos. U. Desarrollar programas dirigidos a contribuir con los fines de la fundacion y a financiar las diferentes actividades, programas y servicios. V. Apoyo a la gestion institucional de entidades gubernamentales y no gubernamentales en el suministro de ayudas y material didactico, equipos de computos, elementos e implementos deportivos, inmobiliario escolar y de oficina, elementos de oficina, aseo y material para la implementacion cultural en general. W. Elaboracion y acompañamiento de planes de desarrollo, planes ambientales, agropecuarios, culturales, deportivos. Elaboracion y acompañamiento en el fortalecimiento institucional de empresas publicas y privadas. Elaboracion de manuales de funciones de procesos y procedimientos. Asesorias en la elaboracion y formulacion de proyectos asesorias contables y financieras. Interventoria y consultorias de proyectos sociales, ambientales, culturales, deportivos, planes y programas en materia de salud estudios de factibilidad y pre factibilidad para el montaje de nuevas empresas. Elaboracion y acompañamiento de estudios ambientales, sociales, deportivos, culturales, empresariales etc. Para el logro de estos objetivos la "fundacion social para el desarrollo cultural tecnologico y ecologico de colombia" funtecol podra: A. Adquirir a cualquier titulo los bienes indispensables para el desarrollo normal de sus actividades y enajenarlos, gravarlos, dotarlos o explotarlos en cualquier forma licita siempre que lo requieran las conveniencias y los objetivos de la fundacion. B. Contratar prestamos, girar, aceptar, endosar asegurar, descontar y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio, adquirir acciones, cuotas de interes social de cualquier clase de sociedades, etc., Efectos publicos, creditos y valores mobiliarios que requieran el desarrollo de objeto de la fundacion. C. Celebrar toda clase de operaciones con bancos, entidades de credito o con compañias de seguros que sean necesarias dentro del giro de los negocios o actividades de la fundacion. D. Transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interes la fundacion frente a terceros; e. La realizacion y ejecucion de estudios e investigaciones sobre temas de interes general, bien sea por su propia cuenta o mediante la contratacion con terceros que pueden ser personas juridicas o naturales. F. Celebrar o ejecutar en general todos los actos que sean necesarios o simplemente utiles para cumplir o para facilitar las actividades previstas en este articulo. G. Celebrar toda clase de contrato de prestacion de servicio, obras publicas, interventoria, consultoria, suministro y demas objetos contractuales contenidos en la ley 80 de 1993 y aquellas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. Paragrafo: En atencion a la naturaleza y fines de la fundacion, esta en ningun caso perseguira fines de lucro o especulacion ni podra repartir en forma alguna sus rentas o bienes propios .- Implementacion y suministro de programas de alimentacion en diferentes ambitos sociales, especialmente en el campo escolar y para adultos mayores. - Suministro de transporte para entidades del sector publico y privado. - Asistencia tecnica agropecuaria a los prodcutores y comunidades campesinas. -Fortalecimiento institucional para el desarrollo de programas y proyectos de consultoria a nivel urbanisticos, de estatizacion urbana, rural, señalizacion, nomenclatura, archivos, retencion documental, modelo estandar de control interno meci. - Apoyo en programas y proyectos relacionados con poblacion discapacitada, indigena, afrodescendientes y demas poblaciones etnicas. - Capacitacion en gestion de proyectos para el emprendimiento y el desarrollo solidario, apoyo logistico y suministros para todo tipo de eventos, gestion y desarrollo de estudios y censos poblacionales.

La fundación también tendrá como objeto social fas actividades de desarrollo de programas y proyectos integrales, tanto para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Los cuáles serán ejecutados mediante convenios y/o alianzas con terceros.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de la fundacion esta constituido por: A. Por celebracion de contratos para la prestacion de servicio. B. Auxilio donados por personas naturales o juridicas. C. Por los bienes que a cualquier titulo adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras. D. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad. El patrimonio inicial es de $700.000 m/l (setecientos mil pesos m/l) paragrafo: Los auxilios, donaciones o subvenciones especiales en dinero, especiales, inmuebles, etc. Que se hagan a favor de la fundacion, no seran propiedad de ninguno de sus miembros, por lo tanto cualquier tramite solo podra ejecutarse a traves de su representacion legal o el que designe la asamblea general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: La fundacion social para el desarrollo cultural tecnologico y ecologico de colombia “funtecol”, sera administrada por: 1. Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y asociados adherentes. 2. Una junta directiva conformada por el presidente, vicepresidente secretario, tesorero y vocales. 3. Un revisor fiscal. Funciones del presidente: El presidente sera el representante legal de la fundacion y tendra ademas las siguientes atribuciones: 1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados. 2. Sera el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la fundacion. 3. Representar a la fundacion judicial y extrajudicialmente ante las autoridades publicas y ante cualquier persona juridica y natural con las que aquella entrare en relacion, lo mismo que a construir a apoderados judicialmente y extrajudicialmente. 4. El presidente de la “fundacion social para el desarrollo cultural tecnologico y ecologico de colombi a” funtecol queda autorizado para la celebracion de contratos y convenios con cualquier entidad publica o privada de orden nacional o internacional. 5. Las demas que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 30056 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ELIANA MARIA RUIZ HERRERA	C.C. No. 1.064.186.186

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 30055 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ELIANA MARIA RUIZ HERRERA	C.C. No. 1.064.186.186
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARCELIANO ANTONIO RUIZ SAENZ	C.C. No. 1.069.484.055
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	YOHEMI PATRICIA FUENTES RUIZ	C.C. No. 1.148.696.097
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 04 de enero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2012 con el No. 12815 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RICARDO JOSE DIAZ DURANGO	C.C. No. 15.676.850	137903-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 1 del 08 de octubre de 2009 de la El Comerciante	10560 del 08 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 20 de enero de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria	10848 del 04 de febrero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 10 de febrero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	12994 del 29 de febrero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 02 de marzo de 2012 de la El Comerciante	13010 del 02 de marzo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 24 de julio de 2013 de la El Comerciante	15285 del 24 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 23 de octubre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	15647 del 28 de octubre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 25 de enero de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria	16014 del 05 de febrero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 02 de abril de 2014 de la El Comerciante	16248 del 02 de abril de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) del 09 de julio de 2015 de la El Comerciante	18280 del 09 de julio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 29 de marzo de 2017 de la Asamblea	21359 del 10 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 06 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	23827 del 06 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 9 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea	29400 del 29 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea	37829 del 08 de abril de 2025 del libro I del

Extraordinaria Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7490
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: A0210 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.032.645.443,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2025 - 10:14:46
Recibo No. S001111759, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81m3y46vy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de junio de 2025, a las 09:14:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002625871
Código de Verificación	900262587125060309140 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de junio de 2025, a las 09:14:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064186186
Código de Verificación	1064186186250603091455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272879153

PIB
09:05:05

Bogotá DC, 03 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9002625871:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272879830

PIB
09:10:13

Bogotá DC, 03 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA MARIA RUIZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064186186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:36:54 AM horas del 03/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064186186**
Apellidos y Nombres: **RUIZ HERRERA ELAINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACUERDO A LA LEY 1801 DE 2016

Planeta Rica, Junio 03 de 2025

A QUIEN INTERESE

El suscrito revisor fiscal de la **FUNDACIÓN FUNTECOL**, Ricardo José Díaz Durango, **CERTIFICA** que el representante legal **ELIANA MARÍA RUIZ HERRERA**, C.C. No. 1.064.186.186 de Planeta Rica, Córdoba, no se encuentra en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a la Ley 1801 De 2016.

Atentamente,

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T



3/6/25, 9:09 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2025 09:06:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064186186** y Nombre: **ELIANA MARIA RUIZ HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117112878** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064186186 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2025 09:18 AM

Código Verificación: **C4YVZ5NHQ9**

Válida hasta: **01/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103 DE 2019

CONTRATO No.	103-2019
MODALIDAD DE SEL	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	E.S.E CAMU DEL PRADO
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA. FUNTECOL
IDENTIFICACIÓN	900262587-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GREGORIO MESA ALVAREZ
IDENTIFICACION	C.C N° 1.067.091.014 de Buenavista-Córdoba
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE CERETÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.
PLAZO	HASTA CINCO 05 MESES, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.
VALOR	$ 389.000.000 MCTE.

Entre los suscritos a saber, el doctor **ALEJANDRO LARA FAJARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.074.113 de Cartagena, en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE mediante Decreto No. 117 de fecha 28 de Diciembre de 2018, emanado de la Alcaldía Municipal de Cereté, quien obra en el presente acto en calidad de **CONTRATANTE** y que para efecto del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA. FUNTECOL**, identificada con NIT900262587-1, representada legalmente por **JOSE GREGORIO MESA ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía CC 1.067.091.014 expedida en Buenvista Córdoba, con domicilio contractual en la Calle 18 #9-79 oficina 02 Planeta Rica – Córdoba, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico el cual se regirá principalmente por el derecho privado de conformidad como lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, dándole aplicabilidad al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de incompatibilidades e inhabilidades previstos legalmente para la contratación estatal consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en especial los estipulado en el Acuerdo 023 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE) y por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto el APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE

INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE CERETÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** queda obligado a:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. Para este efecto, el Contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
6. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por el Municipio. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013
7. Afiliar al personal que conforme el equipo de trabajo al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución del contrato. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución del contrato sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.).
13. Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA

14. Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.
16. Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA.
17. Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato y previa liquidación del mismo.
18. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
19. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar la disponibilidad de todos recursos físicos, tecnológicos y humanos que se requieran para garantizar la logística necesaria para el montaje, planificación, desarrollo y ejecución de cada una de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC del municipio de Cereté para la vigencia fiscal 2019, en cada uno de sus componentes y/o dimensiones. Las especificaciones técnicas, fechas y hora, lugar de realización y requerimiento técnico de cada actividad deberán hacerse de conformidad con lo establecido en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2019 suscrito entre el Municipio de Cereté y la E.S.E CAMU DEL PRADO, en concordancia con lo aprobado en el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y atendiendo en todo caso las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad y suministro, disposición y servicio en sitio de refrigerios y almuerzos según sea el caso, para los desarrolladores y participantes en las diferentes actividades del PIC. Las cantidades (unidades de refrigerios o almuerzos según sea el caso), fechas y hora de entrega, lugar de disposición y contenido de cada refrigerio en cada actividad deberán hacerse de conformidad con lo establecido en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2019 suscrito entre el Municipio de Cereté y la E.S.E CAMU DEL PRADO, en concordancia con lo aprobado en el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y atendiendo en todo caso las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
3. Garantizar la decoración y silletería que se requiera para desarrollar los eventos y actividades del PIC que así lo requieran. Las cantidades (unidades de sillas), fechas y hora de entrega y lugar de disposición en cada actividad deberán hacerse de conformidad con lo establecido en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2019 suscrito entre el Municipio de Cereté y la E.S.E CAMU DEL PRADO, en concordancia con lo aprobado en el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y atendiendo en todo caso las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
4. Garantizar toda la logística necesaria tales como Papelería, impresos, plegables, ayudas audiovisuales, materiales necesarios requeridos en cada uno de sus componentes y/o dimensiones. Las especificaciones técnicas de cantidades, entregas, fechas y hora, lugar de

realización y requerimiento técnico de cada actividad deberán hacerse de conformidad con lo establecido en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2019 suscrito entre el Municipio de Cereté y la E.S.E CAMU DEL PRADO, en concordancia con lo aprobado en el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y atendiendo en todo caso las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
5. Garantizar la difusión de las actividades del PIC. Las cantidades (unidades de material impreso, plegables y de cuñas radiales), fechas y hora de entrega y/o emisión y lugar de disposición según cada actividad deberán hacerse de conformidad con lo establecido en el estudio previo del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2019 suscrito entre el Municipio de Cereté y la E.S.E CAMU DEL PRADO, en concordancia con lo aprobado en el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y atendiendo en todo caso las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
6. Garantizar el transporte que el personal requiera en función de todas las actividades de cada uno de los componentes contemplados en los estudios previos del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2019 suscrito entre el Municipio de Cereté y la E.S.E CAMU DEL PRADO, en concordancia con lo aprobado en el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y atendiendo en todo caso las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: La coordinación y la planificación de las actividades estarán a cargo de la E.S.E CAMU DEL PRADO, a través de un funcionario desinado por la Gerencia para estos efectos. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** La EMPPRESA se obliga a: **1).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante en el caso de que exista; **2).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **3).** Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato; **4).** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; **5).** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; **6).** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias; **7).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado; **8).** Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual; **9).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; **10).** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas; **11).** Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma estipulada en la cláusula quinta del mismo; **12).** Respetar la metodología empleada por **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo; **13).** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; **14).** Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato para el cumplimiento de los fines del mismo, directamente y por intermedio del Supervisor; **15).** Designar al Supervisor del Contrato; **16).** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a celebrar es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE

($389.000.000,00). El mencionado valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y deducciones. **QUINTA**: **FORMA DE PAGO**. LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: **a) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al Cuarenta por ciento **(40%)** del valor total del contrato, una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se haya suscrito la respectiva acta de inicio, **b) UN PAGO PARCIAL,** que corresponde al **30%** del valor del contrato, que será pagado previa realización de las actividades correspondientes al 50% de la ejecución de las actividades relacionadas en los diferentes componentes, para el cual será requerido un informe parcial de ejecución, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista ESE CAMU DEL PRADO y **c) UN PAGO FINAL** que corresponde al **30%** del valor del contrato, para el cual será requerido el informe final de ejecución con sus respectivas evidencias, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el acta final de ejecución del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista ESE CAMU DEL PRADO, actualización de las garantías y aprobación de las mismas cuando a ello haya lugar y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, además de informe final de ejecución donde se pueda verificar la ejecución de las actividades. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social, y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago, se realizará una vez culminado el objeto contractual a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja Municipio de Cerete – E.S.E CAMU DEL PRADO, derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E con ocasión de lo acordado en el Contrato Interadministrativo No. 076 de 2019. **SEXTA: PLAZO.** El término de duración del presente contrato será de HASTA CINCO (05) MESES contados desde la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y DEL VALOR DEL CONTRATO.** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. **OCTAVA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2019, Rubro Presupuestal No. **4800210010**, denominado **Plan de Intervenciones Colectivas**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20190224 de fecha 01 de Julio de 2019, que hace parte integral del presente contrato. Así las cosas, El compromiso del presente contrato será asumido por la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 20190224 de fecha 01 de Julio de 2019, expedido por la Técnico Administrativo de Presupuesto: **NOVENA: GARANTÍAS.** Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato adquiere el contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la ESE CAMU DEL PRADO DEL MUNICIPIO DE CERETE, de acuerdo con lo previsto en el ARTICULO 63° - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS del Acuerdo 055 de 2017 (Manual Interno de Contratación de la ESE), una garantía única consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la prolongación de sus efectos, que otorgue los siguientes amparos: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para amparar a LA EMPRESA contra los perjuicios derivados: (**a**) del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (**b**) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (**c**) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **B). DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Para cubrir los posibles perjuicios sufridos por la entidad por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. Por el cien por ciento (100%) del valor que el contratista reciba a título de pago anticipado (dinero o especie), con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más; **C). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para amparar a LA EMPRESA de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Por cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORARES:** Para amparar a LA EMPRESA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Por cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (03) años más, **e). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para amparar a LA EMPRESA de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El CONTRATISTA debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE. **CLAUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el CONTRATISTA a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN BILATERAL**: El presente contrato terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. Aprobada por las partes, procederá a hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar; b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos sino es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del convenio. d) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones e) Por fuerza mayor o caso fortuito. f) Por las demás que la ley determine. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial en contra de la ESE. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de la ESE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE CAMU PRADO DE CERETÉ no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SECRETO**

PROFESIONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Las partes se obligan a no divulgar la información confidencial de su contratante o de sus pacientes, entendiéndose por ésta, cualquier información personal, o sobre el estado de salud, información sobre inclinaciones sexuales, religión o filiación política, entre otras, por encontrarse amparada bajo la reserva que impone el secreto profesional y la que cobija la historia clínica, así como tampoco podrán revelar información de **LA EMPRESA** ni del **CONTRATISTA** de carácter societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial y estratégica, y cualquier información que pudiera conocer relacionada con sus operaciones de negocios presentes y futuros, de la cual tenga conocimiento o llegue a tener mediante cualquier medio o circunstancia, so pena de hacerse responsable de los perjuicios que se causen, los cuales serán descontados de los valores que se adeuden al que resultare responsable, y sin perjuicio de los demás daños que llegaren a causarse, a reclamarse ante la jurisdicción. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD** – En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de ambas partes y la obtención del registro presupuestal. En atención a lo establecido en la Ley 1281 de 2010 y las circulares 019 de 2001 y 064 de 2010, teniendo en cuenta que los recursos del SGSSS y del SGP no pueden ser gravadas con ningún impuesto del orden territorial, el contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución fiscal se requiere: a) Aprobación de las Garantías, b) Registro Presupuestal, c) Certificado de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, contra todo reclamo, demanda, denuncia, acción legal, acción reparatoria o sancionatoria y costo que pueda causarse o surgir siempre y cuando no sea por indebida actuación o negligencia de LA EMPRESA en la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO:** Las partes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual renuncian expresamente con su suscripción. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- NATURALEZA DEL CONTRATO**: El presente contrato es de operación de servicios de salud, se rige por el derecho privado y por la reglamentación contenida en el Manual de Contratación de la Entidad Contratante, reglamentado mediante el Acuerdo No. 055 de 2017, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E., no genera ninguna relación laboral con el **CONTRATISTA,** sus dependientes, trabajadores asociados, y se ha suscrito con arreglo a la Ley; en consecuencia, los asociados no podrán reclamar el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento a LA EMPRESA, y solo podrá **EL CONTRATISTA** reclamar el valor acordado en las cláusulas del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. - CLAUSULA VIGÉSIMA: ADICIONES Y PRORROGAS:** El presente contrato se podrá prorrogar o adicionar, dependiendo las necesidades del servicio, previa solicitud del interventor o supervisor del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA

E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE- CÓRDOBA, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE- CÓRDOBA lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE-CÓRDOBA adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el Manual Interno de Contratación, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA**: **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ESE CAMU PRADO DE CERETE previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA ESE CAMU PRADO DE CERETE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL CAMU PRADO DE CERETE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - CLAUSULA COMPROMISORA**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes cuando sobre venga cualquier causal de terminación o llegue al término su plazo de ejecución, dentro de los cuatro meses siguientes, a lo cual se obligan a concurrir las partes, pudiendo el Contratante fijarla unilateralmente a falta o concurrencia del CONTRATISTA, quien podrá recurrirla por la vía administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA– CADUCIDAD:** LA ESE CAMU PRADO DE CERETE, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal; requerirá para dar inicio a su ejecución el acuerdo sobre los términos y condiciones del mismo mediante la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, la cual se suscribirá previa aprobación de las correspondientes garantías si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de 05 días hábiles para la legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades

establecidas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** Este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATISTA y LA ESE CAMU DE CERETE, como quiera que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA es una entidad independiente de LA ESE CAMU PRADO DE CERETE, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ESE CAMU PRADO DE CERETE ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA TRIGESIMA– RIESGOS PREVISIBLES:** En el presente proceso LA ESE CAMU PRADO considera que podrían presentarse el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al CONTRATISTA, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso LA ESE CAMU PRADO DE CERETÉ no realizará desembolso alguno en lo pertinente. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** De conformidad con el Manual de Contratación de la ESE, EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1.- Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2.- Sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a la ESE CAMU PRADO DE CERETE y cesar en la ejecución del contrato. 3.- No podrá ejecutar el objeto contractual del presente convenio hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: - VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes, deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1.- Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2.-Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes podrán emplear los mecanismos de solución alternativa de conflictos, tales como la conciliación, y la transacción y/o a utilizar los mecanismos de solución directa. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta (del Contratista) con sus anexos. 2. Estudios previos 3. Invitación para contratar. 4. Actas y todos los documentos que se generen en la ejecución. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE NOMBRE RL: ALEJANDRO LARA FAJARDO CARGO: Repr. Legal – Gerente DIRECCIÓN: Calle 12 No. 15A 49 TELÉFONO: (4) 764 28 41 CORREO: esccamuprado@yahoo.es	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO ECOLOGICO DE COLOMBIA. FUNTECOL NOMBRE: JOSE GREGORIO MESA ALVAREZ CARGO: Representante legal DIRECCIÓN: Calle 18 #9-79 oficina 02 Planeta Rica – Córdoba. TELÉFONO 3205125717 E-mail: martaacosta2607@hotmail.com

CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA - TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el municipio de Cereté, Departamento de Córdoba.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Cereté, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2019.

ALEJANDRO LARA FAJARDO
CC No. 26173151 expedida en Cartagena Bolívar.
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE
CONTRATANTE

JOSE GREGORIO MESA ALVAREZ
REP. LEGAL FUNTECOL
CC 1.067.091.014 expedida en Buenavista, Córdoba
CONTRATISTA

Revisó: María José Barguil B
Asesor jurídico contratación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. LP-MPL-007 -2019

CONTRATO No.	LP-MPL-007-2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
CONTRATISTA	FUNTECOL R. L. JOSE GREGORIO MEZA ALVAREZ
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($415.000.000,oo)
OBJETO.	"FORTALECER LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCION 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, EN EL AÑO 2019"
PLAZO	TRES (3) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos **ESPEDITO MANUEL DUQUE CUADRADO**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.587.560 de Puerto Libertador, quien obra en nombre y representación del municipio de **PUERTO LIBERTADOR, CORDOBA**, en su calidad de Alcalde Municipal debidamente facultado para celebrar Contratos, por una parte y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **FUNTECOL**, identificada con NIT No. 900262587-1, Representante Legal: **JOSE GREGORIO MEZA ALVAREZ,** Identificada con C.C. No. 1.067.091.014 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, que el presente contrato se suscribe con base en los siguientes considerandos: **1)** Que este proceso se financiará teniendo en cuenta el objeto: **"FORTALECER LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCION 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, EN EL AÑO 2019". 2).** Que el Municipio de PUERTO LIBERTADOR, adelanto el proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-MPL-007-2019 de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 y su decreto reglamentario, el proceso de selección fue ordenado por el Alcalde Municipal mediante Resolución de Apertura No. 536 de fecha 20 de agosto de 2019. **3)** Que durante los términos establecidos en los pliegos de condiciones para efectos de presentar propuesta se presentó el proponente **FUNTECOL**, identificada con NIT No. 900262587-1, Representante Legal: **JOSE GREGORIO MEZA ALVAREZ,** Identificada con C.C. No. 1.067.091.014. **4)** Que evaluada la propuesta por el comité evaluador se encontró ajustada a los pliegos de condiciones, cuyo resultado se publicó el día 02 de septiembre de 2019 en el portal de contratación y se recomendó al Alcalde adjudicar el contrato. **5)** Que mediante acto administrativo motivado, el Alcalde atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, resolvió adjudicar el contrato al proponente evaluado y calificado. **6)** Que previa a la publicación del proceso, el municipio realizó los estudios previos que permitieran dar a conocer la necesidad de la ejecución del servicio. **7).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y banco de programas y proyectos. Por todo lo anterior se procede a celebrar el contrato el cual se rige por los anteriores considerandos y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es:

FORTALECER LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCION 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, EN EL AÑO 2019. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($415.000.000,oo) y que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de tesoreria del Municipio de PUERTO LIBERTADOR, de la siguiente manera: un Cincuenta por ciento (50%) por concepto de pago anticipado previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y el 50% restando mediante actas parciales previo visto bueno de la supervisión designada por la Alcaldía Municipal de PUERTO LIBERTADOR. **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, contados a partir del acta de inicio, sujetos al calendario escolar. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales: a).** Ejecutar oportunamente el objeto del contrato. **b)**. Obrar con Lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **C)**. Contar con los medios físicos, y personal suficiente para garantizar que las actividades se realice de manera ágil y oportuna. **D).** El contratista deberá entregar y realizar los trabajos objeto del contrato de prestación de servicios en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada. **E).** Realizar las actividades contratadas, con el recurso humano y características, garantizando que las actividades contratadas cumpla las especificaciones técnicas requeridas. **F).** Cumplir de forma adecuada cada una de los ítems estipulados en el presupuesto. **G).** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **H)**. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. **I).** Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. **J).** Presentar informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro. **K).** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente, si a ello hubiere lugar. **L).** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. **M).** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **Obligaciones específicas: SALUD AMBIENTAL: 1).** Apoyar a la secretaria de desarrollo social en las acciones de vigilancia en salud publica en las Instituciones educativas de la zona urbana del Municipio y (6) corregimientos de la zona rural del municipio de puerto Libertador(torno rojo, Pica Pica, Centroamerica, Nueva Esperanza, Villanueva y la rica, para lo cual se realizaran las siguientes actividades: a) jornada casa a casa en cada corregimiento e institución priorizada de recolección de inservibles y materiales que con lleven a mejorar las condiciones de las viviendas. B) una charla en cada uno de lugares establecidos sobre el lavado y tapado de los recipientes y almacenamiento de agua, recolección de inservibles y saneamiento ambiental para prevenir enfermedades como el Dengue, malaria, chikunguña etc. (guantes, tapa bocas, palas, cepillos, bolsas plásticas, cloro, entre otros). **2).** realizar visita de inspección, vigilancia, control y Seguimiento de todos los criaderos de cerdos y galpones de pollos de la zona urbana del Municipio para verificar la legalidad y el cumplimiento a la normatividad para evitar afectaciones sanitarias a la comunidad. **GESTION DIFERENCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO: 1).** fortalecer las capacidades a través de la realización de seis (6) capacitaciones de dos (2) horas de duración dirigidos a la población indígena de los resguardos de los corregimientos de Juan José, cañaveral, Torno rojo, Centroamerica, Rio Verde, San Juan Sobre: " HÁBITOS ALIMENTICIOS Y BUENAS COSTUMBRES. (pautas de crianza)", numero de asistentes 40 personas por actividad. **2).** fortalecer las capacidades a través de la realización

de dos (2) capacitaciones de tres (3) horas de duración dirigidos a la población afrodesendiente, las comunidades serán definidas con Secretaria de Salud, Sobre: " HÁBITOS ALIMENTICIOS Y BUENAS COSTUMBRES. (pautas de crianza)", numero de asistentes 40 personas por actividad. **3).** Fortalecimiento de capacidades a madres comunitarias, agentes y líderes comunitarios sobre dietas colombianas para promover la alimentación balanceada saludable y a bajo costo basadas en las guías de la alimentación colombiana a través de la realización de dos talleres de ocho horas de duración. **4).** Realizar 3 capacitaciones de 4 horas de duración, para socializar la resolución 1904 DE 2017(derechos sexuales y reproductivos) dirigidas a las EPS, comité de discapacidad, población con discapacidad, cuidadores entre otras. b.- Diseñar e implementar la ruta de atención de la población discapacitada del Municipio a través de dos mesas de trabajo c. socializarla con las EPS, IPS, secretaria de salud, Comités de discapacidad, cuidadores , etc. **5).** Promover estrategias de información, educación y comunicación se hará promoción de los valores del respeto y reconocimiento de los deberes y derechos de las niñas, los niños y adolescentes a través de cuatro (4) capacitaciones, de dos horas de duración, a personal de las instituciones educativas públicas y privadas , centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios, como complemento a la actividad Se realizaran tres programas televisivos donde participaran los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas públicas y privadas, centros de desarrollo infantil y hogares comunitarios capacitadas quienes serán los promotores del buen tratos y vigías de los deberes y derechos de los niños, se entregara material publicitario en las instituciones educativas, centros infantiles, hogares comunitarios. **6)** Promover estrategias de información, educación y comunicación en salud accesibles para las personas con discapacidad, reconociendo sus necesidades diferenciales. sus derechos, trato digno y la prevención de abuso o violencia en el ámbito familiar, comunitario e institucional a través de un programa televisivo y 3 charlas: 1.- en las IPS y EPS, 2.- agentes comunitarios 3.- familias y cuidadores. **AMBITO LABORAL: 1).** Fortalecer los conocimientos de la población del sector informal de la economía (moto taxistas, vendedores ambulantes, sector informal, entre otros) se debe suministrar a los asistentes un kit que contenga: mangas protectoras para el sol y gorras marcadas con el logo de la Alcaldía), a través de 3 capacitaciones de 4 horas de duración en la zona Urbana y dos (2) en la zona rural, sobre los riesgos propios de sus actividades. Para lo cual debe garantizar un mínimo de 40 personas por actividad. **2).** Fortalecer los conocimientos de la población del sector informal de la construcción y comunidad en general a través de 3 capacitaciones de 4 horas de duración dos(2) la zona Urbana y Una (1) en la zona rural, sobre los riesgos propios de sus actividades y el uso de sustancias nocivas para la salud. Para lo cual debe garantizar un mínimo de 40 personas por actividad. **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA: 1).** Realizar visita de campo a los casos notificados en el Sivigila, se debe garantizar la logística y el respectivo informe de los diferentes casos, y visitas al departamento para la formulación de estrategias de solución coordinadas. **2).** Se realizaran 4 Coves municipales con la participación de los diferentes actores que hacen parte de este proceso, se realzara un análisis de las visitas y de los casos reportados por Sivigila, con fin de proyectar planes de mejoras en la disminución de la incidencia de estos casos. **3).** Realizar 350 tamizajes para detectar enfermedades transmitidas por vectores y 350 tamizajes para sintomáticos respiratorios en la zona rural con énfasis en la población de los resguardos indígenas (Cañaveral. Juan José, Rio verde, San Juan, La Odisea, Torno rojo y Centro América y en casa indígena del área urbana) teniendo en cuenta la notificación del programa Sivigila. Se debe entregar material educativo, refrigerio y la notificación de los casos captados. **4).** Desarrollar 28 talleres, uno en cada corregimiento dirigido a la población adulto mayor y sus familiares, que no están vinculada a los programas que existen en el municipio, a través de actividades sobre el cuidado de la salud, buscar su acercamiento y su atención, llenarlos de expectativa de vida conociendo sus habilidades, trabajo

cotidiano y la importancia de la familia en proceso vital del adulto mayor. número de asistentes 35 personas. **5).** Realizar visita de campo a los casos notificados en el Sivigila, sobre dengue paludismo, mal de chagas , leishmaniasis, tuberculosis, para lo cual se debe garantizar la logística y el respectivo informe de los diferentes casos, y visitas al departamento para la formulación de estrategias de solución coordinadas. 6). Realizar dos monitoreo de las coberturas de vacunación de la población infantil objeto del programa PAI del municipio. **7).** Realizar el censo de canalización de la población objeto para el programa ampliado de inmunización del municipio de puerto libertador, para determinar y estimar coberturas de vacunación de los biológicos trazadores. (contratar personal idóneo, papelería, transporte y refrigerio para el personal). **8).** Se realizara un seguimiento a todas las tiendas y graneros del área urbana y los corregimientos priorizados para promover la legalidad, cumplimiento de las cadenas de frio, y la inocidad de los alimentos ofrecidos para el consumo humano . Hacer verificación de las fechas de vencimiento los productos que se vendan a la común. **9).** Fortalecimiento de capacidades a los tenderos, manipuladores de alimentos y comunidad en general de la zona urbana del municipio, a través de cinco (5) talleres, sobre la importancia de mantener y garantizar la cadena de frio y la inocuidad e higiene de los alimentos para evitar enfermedades en la población. **10).** se realizara un seguimiento de los expendios de carnes de la zona urbana del municipio de puerto libertador para observar si cuenten con la legalidad pertinente para su funcionamiento, realizando una lista de chequeo , con fin de conocer su legalidad, en caso de tener faltantes generar un pla de mejoramiento a corto plazo para su legalización. **11)**. Apoyar a la secretaría de salud en las acciones de vigilancia en salud pública relacionados con los establecimientos farmacéuticos que operan en la zona urbana y en los corregimientos través de un (1) seguimientos a los planes de mejora encontrados en el año 2018. posteriormente realizar una visita para dejar el plan de mejora de hallazgos encontrado y tomar medidas pertinentes. la actividad se realizara durante 4 meses. **12).** fortalecimiento de capacidades a través de una capacitación dirigida al personal que labora en los diferentes establecimientos farmacéuticos del municipio de Puerto Libertador, sobre actualización de la norma. la cual se llevara a cabo durante dos días de 4 horas cada uno, mínimo de participantes 30 personas. **13).** Fortalecimiento de capacidades a través de una capacitación a las redes de apoyo para la prevención de muertes Maternas y Perinatales en el Municipio conformadas en el año 2018, y hacer seguimiento a las estrategias implementadas. **14).** realizar seguimiento a los planes de mejora dejados en el año 2018, a las visitas de IVC a los hoteles , moteles, Servitecas, Peluquerías, estéticas, spa, salas de belleza, barberías, talleres de bicicletas y autos, estaciones de servicio, talleres de latonería y pintura, lavadero de carros. Para verificar los riesgos ambientales que afectan la salud de la población, además de Adelantar las acciones que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, y dejarlos los planes respectivos. Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe presentar al Supervisor del contrato: a) Planillas de visitas debidamente diligenciadas B) planes de mejoras realizados C) informe de los hallazgos encontrados. **15).** Realizar una visita de IVC a los establecimientos comerciales que cuenten con piscinas para evaluar la calidad del agua y las buenas practicas sanitarias, de tal forma que estos espacios no sean focos que puedan afectar la salud pública de los habitantes del municipio. **16).** realizar visita de seguimiento a los planes de mejora dejados en el año 2018 a las empresas distribuidoras de agua del municipio y a la vez realizar IVC a las nuevas empresas instaladas en la actual vigencia. **17).** Realizar visitas de inspección, vigilancia y Control a los instalaciones de Restaurantes y/o Comedores Escolares Del Municipio Y Centros De Desarrollo Infantil para verificar el cumplimiento de las normas higienes y sanitarias donde se verificaran los conceptos sanitarios , se elaboran planes de mejoras según las hallazgos encontrados B. realizar tres de dos horas de duración sobre buenas prácticas de manipulación de alimentos dirigidas a madres comunitarias, manipuladores de alimentos y

vendedores de comidas ambulantes y propietarios de restaurantes del municipio. **18).** Realizar veinte (20) capacitaciones sobre la prevención de enfermedades trasmitidas por vectores tales como: dengue, chikunguna, zika, malaria (alertas de signos y síntomas de alarmas) dirigidas a madres de familias en acción, líderes comunitarios, agentes educativos, madre comunitarias, voluntarias de AUIRAC y UROCS con una duración de cuatro horas, asistencia mínima por capacitación de 30 personas por capacitación. **19).** fortalecer la Unidad de Servicios Amigables y jóvenes en la ESE Hospital local Divino Niño, a través de 2 capacitaciones de 8 horas de duración con metodología participativa y vivencial, sobre: Asesoría y consejería individual en salud sexual y reproductiva, mental, enfoque de intervención y animación juvenil, dirigidas a profesionales y líderes que trabajen con adolescentes y jóvenes. Para su mejor funcionamiento se deberá suministrar dos rotafolios en salud sexual y reproductiva, la actividad debe contar con un mínimo de 25 personas por actividad, garantizando el mismo personal en cada capacitación. **20).** Desarrollo de capacidades a los actores del sector Salud (IPS, EPS, EAPB, ESE HOSPITAL LOCAL Divino Niño, comité de discapacidad, referente municipal de discapacidad. Personería, cuidadores entre otros) a través de 4 talleres de 4 horas de duración frente a derechos, deberes, normatividad de la atención a la población con discapacidad, ruta de atención. Con una asistencia mínima de 20 personas por capacitación. Entregar una memoria con los temas a desarrollar (RBC). **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: A)** El Municipio se reserva el derecho a ejercer control de calidad del servicio con otra persona especializada en el área y se obliga a cancelar el valor intrínseco del mismo velando que no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **B)** realizar el pago oportuno descrito en la cláusula segunda de este contrato. **C)** Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados. **D)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **E)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos: **A)** Devolución del Pago Anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado, y su vigencia será hasta la terminación del contrato. **B**) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más. **C)** Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**:** En cuantía equivalente 5% del valor del presente contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. **PARAGRAFO:** Será obligación del contratista mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Puerto Libertador-Córdoba con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la conciliación, es decir, cuando la controversia no

pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Montería-Córdoba, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Montería-Córdoba, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o declaratoria de caducidad del presente contrato, el Municipio hará efectiva esta cláusula de conformidad con lo establecido en el Código Civil. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULAS EXEPCIONALES:** De conformidad a lo estipulado en el Inciso 2º, numeral 2 del Art. 14 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:** La supervisión e interventoría del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de **PUERTO LIBERTADOR**, por lo tanto cualquier divergencia que pueda surgir relacionada con la ejecución del contrato, será resuelta por la mencionada secretaria. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se firme por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las Leyes y demás decretos reglamentarios para contratar con entidades públicas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2019, según certificado de disponibilidad presupuestal número No. 0000000323 vigencia 2019. Fondo: 260. Rubro: SA.2.2.23.2, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio y que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. APORTES PARAFISCALES Y LOS RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y los relativos al sistema de Seguridad Social Integral si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, a persona jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. ADICIONES:** Este contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salario mínimos legales mensuales. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEGALIZACION:** Se requiere para la ejecución la aprobación de la garantía y la existencia del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a indemnizar al Puerto Libertador-Córdoba con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Puerto Libertador, Departamento de Córdoba de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al municipio de Puerto Libertador-Córdoba por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** EL MUNICIPIO no adquirirá relación contractual alguna con las personas que vincule el contratista para el cumplimiento del

objeto del contrato. **DECIMA VIGESIMA. TERMINACION BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, casos en los cuales se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. Los costos en los cuales incurre el CONTRATISTA por la terminación bilateral del contrato, deberán ser acordados por el MUNICIPIO para su reconocimiento y pago. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 19 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativos que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro meses para la liquidación de común acuerdo y dos meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Puerto Libertador-Córdoba, acordándose como domicilio contractual la ciudad de Puerto Libertador-Córdoba.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de PUERTO LIBERTADOR, a los Once (11) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ESPEDITO MANUEL DUQUE CUADRADO
EL MUNICIPIO.
Contratante

JOSE GREGORIO MEJIA ALVAREZ
C.C. No. 1.067.091.014
R.L. **FUNTECOL**
NIT No. 900262587-1
Contratista

Proyectó: ANA PAOLA GARCIA SOTO, AJE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 103 DE 2019 DE FECHA 26/07/2019 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E CAMU DEL PRADO Y FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA -FUNTECOL.

CONTRATO No.	103-2019.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATANTE:	E.S.E CAMU DEL PRADO.
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA -FUNTECOL
NIT.	900262587-1
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DEL MUNICIPIO DE CERETE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.
PLAZO DE EJECUCIÒN:	HASTA CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	$389.000.000
FECHA ACTA INICIO:	Julio 30 de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	Noviembre 28 de 2019
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	Marzo 30 de 2020.

En la oficina de contratación de la **ESE CAMU DEL PRADO** del Municipio de Ceretè – Córdoba, se reunieron el doctor **JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARÓN**, mayor e identificado con cedula de ciudadanía No. 9.147.724 de Cartagena-Bolívar, actuando en calidad de Gerente y representante legal de la **E.S.E CAMU DEL PRADO** del Municipio de Cereté, identificada con el NIT. 812002836-5 y el señor **JOSE GREGORIO MESA ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.091.014 de Buenavista-Córdoba, actuando como Representante Legal de la empresa **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA - FUNTECOL,** identificada con NIT 900262587-1 con domicilio contractual en la Calle 18 No. 9-79 Oficina 02 en Planeta Rica -Córdoba, en su calidad de Contratista, con el fin de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del Contrato de prestación de servicios No. 103 de 2019, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que en virtud de lo normado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el Estatuto de Contratación de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE; contenido en los Acuerdos No. 023 de 2014 y 055 de 2017, la **E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE**, y la empresa **FUNTECOL** celebraron en fecha 26 de Julio de 2019, contrato de prestación de servicios con el objeto de que éste último realizara el *APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DEL MUNICIPIO DE CERETE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.*

Escaneado con CamScanner

Que en fecha 30 de Julio de 2019, se dio inicio al contrato de prestación de servicios No.103 de 2019, de conformidad con lo plasmado en el acta de Inicio, firmada por el representante legal de la **ESE CAMU DEL PRADO** y el representante legal de **FUNTECOL**.

Que de conformidad con el Acta Final de ejecución del contrato de prestación de servicios No.103 de 2019, firmada el día 28 de Noviembre de 2019, el contratista cumplió con el objeto y obligaciones del mismo.

Que la liquidación de los actos contractuales es un estado final de las cuentas entre las partes y uno de los aspectos esenciales del proceso contractual. Es el balance general de su ejecución, en consecuencia, en ella se dejará constancia de todos los acuerdos que respecto a la ejecución del contrato celebren las partes, de modo que les permita declararse paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con base en los informes de supervisión o interventoría surtidos en su ejecución y el informe de tesorería sobre pagos: En el evento que no se lograse tal paz y salvo, se debe dejar clara constancia en el acta de los compromisos pendientes de una y otra parte.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Acuerdo 023 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 055 de 2017, – Estatuto de Contratación de la E.S.E, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y declararse paz y salvo.

En consecuencia, el mencionado contrato se liquida de la siguiente manera:

A. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA CONTRATO
103-2019	Contrato de Prestación de servicios	$ 389.000.000	26 de Julio de 2019
TOTAL		**$ 389.000.000**	

B. POLIZAS DE GARANTIA DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA

POLIZA No.	ASEGURADORA	AMPAROS	VALOR DEL CONTRATO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
3073241	LIBERTY SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 389.000.000	10	$ 38.900.000	26-07-2019 26-04-2020
3073241	LIBERTY SEGUROS S.A.	DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	$ 389.000.000	40	$ 155.600.000	26-07-2019 26-04-2020
3073241	LIBERTY SEGUROS S.A.	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 389.000.000	5	$19.450.000	26-07-2019 26-12-2022
3073241	LIBERTY SEGUROS S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 389.000.000	10	$ 38.900.000	26-07-2019 26-04-2020

Escaneado con CamScanner

733263	LIBERTY SEGUROS S.A.	RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 389.000.000	200 SMLM V	$165.623.200	26-07-2019 26-04-2020

C. PAGOS EJECUTADOS AL CONTRATISTA

No. DE CONTRATO	No. Comprobante de EGRESO	FECHA PAGO	VALOR PAGO	Descuentos por Retenciones y otros
103-2019	9379	31/07/2019	$155.600.000	$0
	9504	10/09/2019	$116.700.000	$0
	9872	16/12/2019	$116.700.000	$0
	TOTAL		$389.000.000	$0

D. RESULTADOS

1. Valor total de la Ejecución Contrato No. 103-2019 hasta 28 de Noviembre de 2019	$389.000.000
2. Saldo a favor del contratista (por pagar)	$0
3. Saldo a favor de la E.S.E (sin ejecutar)	$0

OBLIGACIONES DE PARTE DEL CONTRATANTE

A la fecha, la parte CONTRATANTE ha cumplido con todas sus obligaciones, por lo que no tiene ninguna obligación pendiente con el contratista.

OBLIGACIONES DE PARTE DEL CONTRATISTA

A la fecha El Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones, por lo que no tiene ninguna obligación pendiente con la E.S.E CAMU DEL PRADO, lo que se establece con base en los informes de supervisión o interventoría surtidos en su ejecución debidamente suscrita por las partes.

De conformidad con lo anterior, queda de ésta manera liquidado el contrato a satisfacción de las partes.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2020.

JARQUIN MELÉNDEZ BARÓN
Gerente
E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE

JOSE G. MESA ALVAREZ
CC. No. 1.067.091.014 de Buenavista
R. Legal FUNTECOL

Escaneado con CamScanner

ACTA FINAL DE EJECUCION

CONTRATO No.	103-2019
OBJETO:	APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DEL MUNICIPIO DE CERETE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.
CONTRATANTE:	E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE
NIT:	812.002.836-5
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA -FUNTECOL
NIT:	900262587-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE GREGORIO MESA ALVAREZ
IDENTIFICACION:	C.C. 1.067.091.014 de Buenavista- Córdoba
VALOR:	$ 389.000.000
PLAZO:	HASTA CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio
SUSCRIPCION:	Julio 26 de 2019
INICIO:	Julio 30 de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	Noviembre 28 de 2019

En el Municipio de Ceretè-Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2019, mediante la presente proceden las partes a suscribir el Acta de Finalización del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 103-2019, suscrito con la empresa FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA -FUNTECOL, identificada con NIT. 900262587-1, representada legalmente por el señor JOSE GREGORIO MESA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.091.014 de Buenavista- Córdoba, y la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, representada por su Gerente, ALEJANDRO LARA FAJARDO, cuya supervisión fue ejercida por la Profesional Universitaria Coordinadora PYP, EDITH DEL CARMEN SOTO OSORIO, quien presente en la diligencia manifiesta haber verificado la efectiva ejecución de las actividades y obligaciones relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con las normas vigentes, desarrollándolas oportunamente, en el término y días pactados conforme a las especificaciones de los procesos ejecutados y los reglamentos de la Empresa.

Para constancia se firma en el municipio de Ceretè-Córdoba, por los que en la presente acta intervinieron, en señal de aprobación.

ALEJANDRO LARA FAJARDO
Gerente E.S.E CAMU DEL PRADO
CONTRATANTE

JOSE MESA ALVAREZ
R. Legal de FUNTECOL
CONTRATISTA

EDITH SOTO OSORIO
Prof Universitaria Coordinadora PYP
Supervisora del Contrato

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	013 DE 2020.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA "FUNTECOL"
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DIMENSIONADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD, DIRIGIDAS A REALIZAR LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA".
VALOR	OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($817.811.585,00).
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.764.751 de Tierralta, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2020, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, quien en adelante para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA "FUNTECOL"**, representada por el señor JOSÉ GREGORIO MEZA ÁLVAREZ, identificado con CC No. 1.067.091.014 DE Buenavista, domiciliado en Planeta Rica, quien manifiesta que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar este negocio jurídico, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA– OBJETO: El objeto del contrato que se celebra es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DIMENSIONADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD, DIRIGIDAS A REALIZAR LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA". **PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($817.811.585,00). Los cuales se cancelarán con cargo a las disponibilidades presupuestales de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	COGIDO	DESCRIPCIÓN	CDP	VALOR
1	0.5.32.1.7.1.01	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL CONOCIMIENTO	020200597	302.000.000
2	0.5.32.1.7.1.02	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN PARTICIPACIÓN SOCIAL	020200597	62.000.000
3	0.5.32.1.7.1.03	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA INTERVENCIONES COLECTIVAS	020200597	69.000.000
4	0.5.32.1.7.1.04	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	020200597	69.000.000
5	0.5.32.1.7.1.05	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN EN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	020200597	315.811.585
			TOTAL	$817.811.585

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGD PARCIAL** correspondiente al **40%** del valor del contrato, para el pago deberá presentarse acta de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta con sus respectivos soportes previo informe y certificación de cumplimiento del 50% del objeto contractual por parte del Supervisor acompañado de las respectivas evidencias. b. **UN PAGO FINAL** correspondiente al 60% del valor del contrato, para el pago deberá presentarse acta de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta con sus respectivos soportes previo informe y certificación de cumplimiento del 100% del objeto contractual por parte del Supervisor acompañado de las respectivas evidencias, acta de ejecución final y acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta con sus respectivos soportes y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y el informe y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas

de este contrato con sus respectivas evidencias, liquidación del contrato y actualización de las garantías y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar. **PARAGRAFO TERCERO.** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee para la ejecución del proyecto, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a:

PROYECTO No. 1 (FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBICA EN LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA SALUD).

1.- Apoyar a la Dirección Local de Salud del Municipio de Tierralta, en las siguientes acciones: **a.** Realizar una (1) visita de seguimiento al 100% de las EPS que operan en el Municipio de Tierralta, con el objetivo de evaluar la atención y seguimiento brindada a los casos de violencia de género, utilizando formatos del Ministerio de Protección Social y avalados por la dirección local de salud donde se verifique atención oportuna, con calidad de los casos reportados al programa sivigila en lo que va transcurrido del año 2020 en el municipio de Tierralta. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

b. Realizar dos (2) visitas a la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRLTA con el objetivo hacer seguimiento y brindar asistencia técnica sobre la aplicación de protocolos y modelos de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, establecidos en la Resolución 0459 de 2012. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

c. Realizar una (1) visita de seguimiento al 30% de los casos donde se verifique la atención brindada por la IPS y EPS, que operen en el Municipio de Tierralta. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

d. Implementar rutas de atención en caso que lo requiera y realizar seguimiento a cada caso que lo amerite durante la ejecución del contrato.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Actas y formatos de visitas a las EPS y IPS. **b.** Actas y formatos de visita debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de la persona que realice la visita, número de horas de la visita, nombre de quien atendió la visita, cédula, dirección y firma. **c.** Evidencia fotográfica (un mínimo de una (1) foto a color por cada visita y una (1) foto a color de las visitas realizadas a las EPS realizada. **d**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la visita. **e.** soportes de notificación a la DLS de los casos no atendidos por las EPS. f. Informe en medio físico y magnético donde se establezca los hallazgos encontrados y plan de mejoramiento.

2.- Realizar seguimiento y evaluación a los indicadores establecidos en los planes

de salud sexual y reproductiva y salud mental en asocio con la dirección local de salud, para lo cual debe:

a. Reactivar las redes de salud sexual y reproductiva y salud mental existentes en el municipio de Tierralta.

b. Realizar dos (2) reuniones virtuales una de asistencia técnica y una de seguimiento a las redes de salud sexual y reproductiva y salud mental de dos (2) horas de duración cada una con una participación de mínimo quince (15) personas cada una, con el fin de fortalecer sus conocimientos y compromisos adquiridos en la red.

c. Actualizar y evaluar los indicadores estadísticos en salud sexual y reproductiva y salud mental, en base a los datos del sivigila, estadísticas vitales (nacimientos) y fuentes de información de las IPS, así mismo hacer un análisis de la información que permita evaluar el aumento o disminución de los indicadores establecidos en el P.T.S.

d. Hacer visitas de seguimiento a los casos en salud sexual y reproductiva y salud mental que sean asignados por el supervisor del contrato y que se presenten en el municipio de Tierralta, durante la ejecución del contrato. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Acta de reactivación de las redes de salud sexual y reproductiva y salud mental debidamente diligenciada con nombres de los participantes. **b.** Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de la persona que realice la reunión, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección, y teléfono. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de dos (2) fotos a color por cada reunión. **c**. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la reunión. **d.** Informe en medio físico y magnético que contenga indicadores actualizados en salud sexual y reproductiva y salud mental y análisis y tabulación de la información recolectada. **e.** formatos de visitas realizadas.

3.- Realizar una (1) visita inicial y una (1) de seguimiento durante la ejecución del contrato al 100% de las EPS y ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA que operan en el municipio de Tierralta, en la cual se debe:

a. Evaluar los indicadores de productividad en la garantía en la atención en salud sexual y reproductiva con la atención integral humanizada, la atención oportuna y de calidad a la población de 10 a 29 años en el abordaje y garantía de derechos sexuales y reproductivos por parte de las EPS, de acuerdo al formato asignado por la entidad.

b. evaluar la implementación de los SSAAJ por la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, a través de la aplicación de los formatos A4, establecidos por el ministerio de salud.

c. Establecer planes de mejoramiento, así mismo apoyar a la DLS en la consolidación y cargue de información con respecto a esta actividad cuando se

requiera.

d. Realizar una (1) reunión de verificación de compromisos adquiridos con las EPS que operan en el municipio. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. a. Actas de visitas a las EPS - ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA. **b.** formatos de planes de mejoramiento. **c**. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Actas y Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de la persona que realice la reunión, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. **e.** Evidencia fotográfica (un mínimo de dos (2) fotos a color por cada reunión.

4. Realizar una (1) visita inicial y una visita de seguimiento durante la ejecución del contrato al 100% de las IPS- EPS que operan en el municipio en la cual se debe:

a. Evaluar la garantía en la atención a la población del adulto mayor con la atención integral humanizada, la atención oportuna y de calidad a esta población de acuerdo al formato asignado por la entidad.

b. establecer planes de mejoramiento cuando se requiera.

c. realizar una (1) reunión de verificación de compromisos adquiridos con las entidades involucradas que operan en el municipio. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Actas de visita debidamente diligenciada con firma o huella de quien atiende la visita. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de dos (02) fotos a color visita realizada. **c**. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Planes de mejoramiento implementados y actas de seguimiento del mismo cuando se requiera. . **d.** Actas y Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de la persona que realice la reunión, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma

5. Realizar una (1) visita inicial y una visita de seguimiento durante la ejecución del contrato al 100% de las EPS que operan en el Municipio de Tierralta, para verificar la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones de detección temprana e intervenciones de protección específicas, en la cual se debe:

a. Evaluar la garantía en la atención a la población niños y niñas con la atención integral humanizada, la atención oportuna, sin barrera y de calidad a esta población de acuerdo al formato establecido por el ministerio de protección social y el plan decenal 2012-2022 asignado por la entidad.

b. Establecer planes de mejoramiento cuando se requiera.

c. Realizar una (1) reunión de verificación de compromisos adquiridos con las

entidades involucradas que operan en el municipio. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Actas de visita debidamente diligenciada con firma o huella de quien atiende la visita. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de dos (02) fotos a color visita realizada. **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Planes de mejoramiento implementados y actas de seguimiento del mismo cuando se requiera. **d.** Actas y Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de la persona que realice la reunión, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma.

6. Realizar una (1) visita inicial y una (1) de seguimiento al 100% de las prestadoras en salud (EPS, IPS) que operan en el municipio de Tierralta, con el fin de verificar el cumplimiento de los protocolos y políticas nacionales en la atención integral de la población en condición de discapacidad, para la visita de seguimiento se realizaran planes de mejoramiento si la situación lo amerita. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Actas de visita debidamente diligenciada con firma o huella de quien atiende la visita. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de dos (02) fotos a color visita realizada. **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Planes de mejoramiento implementados y actas de seguimiento del mismo cuando se requiera.

PROYECTO No. 2 (FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS).

1.- **a.** Realizar una (2) visita de seguimiento a las EPS que operan en el Municipio de Tierralta para la atención de los eventos presentados de intento de suicidio y suicidio presentado en el municipio de Tierralta durante el año 2020 priorizando los de población indígena de acuerdo a la información existente en la Dirección Local de Salud. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

b. Realizar una (1) visita de verificación de la atención brindada al treinta (30%) de los casos presentados de intentos de suicidio incluyendo los casos de población indígena por parte de la EPS de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Protección Social. Así mismo, se deberá notificar a la DLS los casos en los que no se haya atendido por parte de las EPS según protocolo establecido. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

c. Realizar dos (2) reuniones virtuales con actores institucionales y sociales de la sala situacional de gestión integrada para la salud mental del municipio con énfasis en la prevención del suicidio. **Para evidenciar el desarrollo de la**

actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Actas de concertación con la D.L.S, debidamente diligenciadas para el suministro de la información de los casos presentados y acta y planilla de la reunión virtual debidamente diligenciadas. **B** Actas de visita a las EPS. **c.** Planilla de visita debidamente diligenciada con firma o huella que dé cuenta de la intervención realizada. **d.** Evidencia fotográfica (un mínimo de diez (10) fotos a color por cada informe presentado). **e.** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. Informe de la evaluación. **f.** Plan de Mejoramiento cuando lo requiera.

2.- **a-** Realizar una visita a la - ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA con el fin de verificar la atención brindada a la población víctima de violencia de acuerdo a lo establecido en la resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, aplicando formatos establecidos por esta entidad donde se constate la atención **b.** brindar asistencia técnica sobre Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual **c**. revisar el 10% de las historias clínicas de la ESE SAN JOSÉ, con el fin de evaluar la aplicación por parte del personal médico y enfermeras de los protocolos de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Actas de las evaluaciones realizadas debidamente diligenciadas y actas de visitas de asistencia técnica debidamente diligenciada. **b.** Informe de la auditoria realizada a las historias clínicas que incluya los datos de las historias clínicas evaluadas. **c.** Planes de mejoramiento implementados si lo amerita. **d.** Informe de los hallazgos encontrados con tabulación de la información.

4.- Realizar: a.) Una (01) visita inicial y una (01) visita de seguimiento al 100% de los prestadores que atienden el control prenatal (IPS públicas y privadas) que operan en el Municipio de Tierralta, para evaluar la atención brindada a la población diagnosticada con VIH, sífilis y hepatitis B positiva incluyendo gestantes identificadas de acuerdo a la información existente en la Dirección Local de Salud. b.) Una (01) visita a las EPS para verificar los procesos de atención y seguimiento de los casos por parte de la aseguradora, con formatos establecidos por ministerio de protección social de salud y socializados con la Dirección local de Salud e implementar planes de mejoramientos si lo amerita. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a**. Actas de visita debidamente diligenciada con firma o huella de quien atiende la visita. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de dos (02) fotos a color visita realizada. **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Planes de mejoramiento implementados y actas de seguimiento del mismo cuando se requiera.

5. Realizar una (1) visita de asistencia técnica, verificación y seguimiento al 100% de las EPS e IPS que operan en el Municipio de Tierralta, sobre el modelo de

atención en salud, rutas de atención, y acceso a los servicios de salud teniendo en cuenta las etnias con reconocimiento a la medicina tradicional y cultural existentes en el municipio con enfoque diferencial. Así mismo implementar planes de mejoramiento cuando a ello haya lugar. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Acta de visita debidamente diligenciada con firma o huella. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de diez (10) fotos a color por cada informe presentado). **c.** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Planes de mejoramiento implementados en caso que lo requiera y actas de seguimiento del mismo. **e.** Informe final detallado de la información

6. apoyar a la dirección local de salud del municipio de Tierralta en la programación y realización de dos (2) mesas de trabajo virtuales con actores involucrados en la atención en salud de la población indígena como (líderes indígenas, EPS, IPS, ICBF, personería, secretaria de gobierno, enlace indígena municipal y referentes departamentales) para coordinar y evaluar acciones dirigidas a la población indígena que permitan la atención en salud mental y la prevención del suicidio de esta población. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a.** Acta y Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por cada reunión. c. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la reunión. c. Informe de la situación encontrada.

7. Realizar una (1) visitas de seguimiento a las E.S.E e IPS que funciona en el municipio con el fin de verificar la aplicación de protocolos de abordaje integral de las mujeres gestantes antes, durante y después de un evento obstétrico y fortalecer los posibles riesgos a través de planes de mejoramiento. Así mismo: a. Realizar verificación a través de una lista de chequeo la oportunidad en los procesos que permitan disminuir la mortalidad materna y perinatal en el municipio b. Verificar el 1% de las historias clínicas de las mujeres gestantes atendidas en la ESE e IPS que operan en el municipio con el objetivo de evaluar la calidad de los datos y que esta cumpla con la estructura que establece las normas. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Acta de visita debidamente diligenciada con firma o huella del personal que atiende la visita. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de diez (10) fotos a color por cada informe presentado). **c.** Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Planes de mejoramiento implementados si lo amerita y actas de seguimiento del mismo.

PROYECTO No. 3 (FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA)

1.- Realizar acciones de inspección y vigilancia en los siete (7) hoteles debidamente legalizados existentes en el municipio de Tierralta, para lo cual debe: **a**. Realizar dos (2) visitas de inspección y vigilancia a los hoteles y moteles debidamente legalizados que operan en la zona urbana del municipio de Tierralta, con el fin de verificar que se cumpla la normatividad vigente en la materia y los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID 19, para lo cual debe establecer un plan de mejoramiento cuando a ello haya lugar. Así mismo, realizar una (1) visita de seguimiento a los lugares que lo ameriten de acuerdo a la visita inicial realizada. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional. **b.** Actualizar en Excel la base de datos existente en la D.L.S. de los establecimientos abiertos al público tales como: hoteles, moteles y residencias debidamente legalizados que operen en la zona urbana del municipio de Tierralta. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Acta de visita inicial y se seguimiento debidamente diligenciada con firma o huella. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de veinte (20) fotos a color por informe presentado). **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **d** Informe de las visitas que contenga análisis, tabulación y hallazgos encontrados en las visitas.

2. Apoyar a la Dirección Local de Salud en la realización de las siguientes actividades: **a.** Dos (2) visitas de inspección y vigilancia a las cinco (05) empresas envasadoras y comercializadoras de agua legalizadas para consumo humano que operan el municipio de Tierralta con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia; condiciones físicas y sanitarias para su funcionamiento, así mismo, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID 19, estableciendo planes de mejoramiento para aquellas que lo requieran, así mismo, realizar un censo de las empacadoras que operan en el Municipio. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

b. Actualizar en Excel la base de datos existente en la D.L.S. de los establecimientos abiertos al público tales como: hoteles debidamente legalizados que operen en la zona urbana del municipio de Tierralta. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Acta de visitas realizadas debidamente diligenciada con firma o huella. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de diez (10) fotos a color por visita). **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **e.** Informe de las visitas que contenga análisis, tabulación y hallazgos encontrados en las visitas, planes de mejoramiento a implementar. **d.** Base de datos en Excel que debe incluir por lo menos: nombre del establecimiento, propietario, gerente, Nit, objeto, número de móvil.

3. Realizar dos (2) visitas de inspección y vigilancia al 80% de los establecimientos comerciales que suministran alimentos (proveedoras, legumbrerias y centros

comerciales) que operan en el municipio de Tierralta (zona urbana), donde se verifique: **a)** documentación de funcionamiento **b)** certificados sanitarios actualizados **c)**. Cumplimiento de medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19. Las visitas y formatos aplicados deben ser concertados con la DLS y articular con entidades relacionadas con la vigilancia de estos establecimientos como POLICIA y secretaria de gobierno **d.** informe que contenga tabulación del porcentaje de cumplimiento y nivel de riesgo de los establecimientos comerciales **e).** Plan de mejoramiento de los establecimientos que lo requieran. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Acta de concertación, actas y formatos aplicados de visitas realizadas debidamente diligenciada **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cuatro (4) fotos a color por visita). **c.** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Informe de las visitas que contenga análisis, tabulación y hallazgos encontrados en las visitas, planes de mejoramiento a implementar.

4.-Realizar acciones de inspección y vigilancia en las peluquerías y centros de estética, existentes en el municipio de Tierralta, para lo cual debe:

a.- Realizar dos (2) reuniones de dos (2) horas de duración, para socializar la ley 9 de 1.979, prácticas de bioseguridad y normatividad ambiental vigente, dirigida a propietarios y/o gerentes de peluquerías y centros de estética existentes en la zona urbana del municipio de Tierralta. Esta actividad debe contar con un mínimo de quince (15) asistentes. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Planilla de asistencia a la reunión debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del capacitador, tema tratado, número de horas de la capacitación, nombre de los asistentes, cédula y dirección. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) pantallazos a color de las reuniones.

b. Realizar una (1) visita de inspección y vigilancia a las peluquerías y centros de estética que operan en la zona urbana del municipio de Tierralta, con el fin de verificar que se cumpla la normatividad vigente en la materia, así como el cumplimiento de medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19. Para lo cual debe establecer un plan de mejoramiento cuando a ello haya lugar. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a.** Acta de visita debidamente diligenciada con firma o huella. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de diez (10) fotos a color por cada informe presentado). **c.** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. . **d.** Informe de la evaluación que incluya diagnóstico y tabulación de la información. **f.** Planes de mejoramiento implementados si lo requieren y actas de seguimiento del mismo.

c. actualizar en Excel la base de datos existente en el municipio de Tierralta de los establecimientos abiertos al público tales como: peluquerías centros de estética que operan en la zona urbana del municipio de Tierralta y se encuentren

legalmente constituidos. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Acta de concertación, actas y formatos aplicados de visitas realizadas debidamente diligenciada **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cuatro (4) fotos a color por visita). **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Informe de las visitas que contenga análisis, tabulación y hallazgos encontrados en las visitas, planes de mejoramiento a implementar. **e.** Base de datos en Excel la base de datos existente en el municipio de Tierralta de los establecimientos abiertos al público

5. Realizar visitas virtuales de inspección y vigilancia en articulación con la secretaria de educación del municipio de Tierralta, para verificar la implementación de los PESCC (proyectos de educación sexual y construcción de ciudadanía del ministerio de educación) como apoyo para la prevención del embarazo en adolescentes en las instituciones educativas (INEBA, JUNÍN, NUEVO ORIENTE, MADRE LAURA, FE Y ALEGRÍA, DOFASA, 19 DE MARZO Y PARAÍSO). En cada visita se aplicará un instrumento de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente, la ficha a aplicar en cada visita debe ser concertada con la dirección local de salud y la secretaría de educación municipal. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a.** Acta de visita debidamente diligenciada. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cuatro (4) fotos a color por visita). **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Informe de la evaluación que incluya diagnóstico y tabulación de la información. **e.** Planes de mejoramiento implementados.

6-Realizar acciones vigilancia y articulación de centros de desarrollo infantil y hogares infantiles que atienda población indígena y población en general, para la identificación oportuna y reporte de casos de menores de 5 años con algún grado de desnutrición, así como también las visitas de seguimiento a la gestión de riesgo por parte de las EPS que operan en el municipio de Tierralta.

a. Realizar dos (2) reuniones virtuales en las que participen agentes de las EPS y referentes de salud de los operadores del ICBF, para consolidar el número de niños y niñas con algún grado de desnutrición por parte de los centros de desarrollo infantil y hogares infantiles y evaluación de la gestión por parte de las EPS para el atención y seguimiento de los casos.

b. Actualizar en Excel la base de datos existente en el Municipio de Tierralta con los niños con algún grado de desnutrición.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato a. Acta de reuniones realizadas debidamente diligenciada **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de seis (6) fotos a color por reunión). **c**. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **e.** Informe que contenga análisis, tabulación y hallazgos encontrados durante la actividad, planes de mejoramiento a implementar. **d.** Base de datos en Excel de los niños y niñas identificados.

7. Realizar dos (2) visitas de seguimiento y asistencia técnica al programa ampliado de inmunización (PAI) en el Municipio de Tierralta, para lo cual se debe: **a.** Realizar búsqueda activa institucional de eventos inmunoprevenibles. **b.** Verificar la dotación de equipos de cómputos y redes de internet para el funcionamiento del programa PAI **c.** Verificar la contratación, el funcionamiento y evaluación del recurso humano con el que cuenta la ESE para el programa PAI, así mismo, verificar los programas de capitación implementados por la entidad para este personal. **d.** Verificar la calidad del dato cargada a la plataforma PAI-WEB y la consolidación de la información cargada a la plataforma por la ESE. **e.** Verificar el seguimiento a los cohortes de las poblaciones objeto del programa ampliado de inmunización según lineamientos nacionales. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Acta de visita debidamente diligenciada con firma o huella del personal que atiende la visita. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de diez (10) fotos a color por cada informe presentado). c. Un informe que contenga análisis y tabulación de la información.

8. Apoyar a la dirección local de salud en la organización, desarrollo y realización de acciones de vigilancia en salud pública en los eventos de: tuberculosis pulmonar, tuberculosis extra pulmonar, presentados durante el año 2020 en los siguientes aspectos:

a. Realizar investigación epidemiológica de campo a los casos de TB pulmonar y extra pulmonar asignados por el supervisor del contrato, así mismo realizar seguimiento al caso y a sus contactos mediante visita domiciliaria. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Acta de investigación de campo debidamente diligenciada con firma o huella. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de 10 fotos a color por informe presentado). **c.** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad.

b.-Realizar una (1) asistencia técnica virtual o presencial a las unidades primarias generadoras de datos UPGD sobre reportes de este evento al sivigila y reportes mensuales de los informes de corte o la dirección local de salud. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Actas y planillas de asistencia técnica debidamente diligenciada, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección. **b.** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad.

c. Realización de (2) reuniones virtuales de verificación y asesorías con el equipo de promoción y prevención de EPS e IPS acordadas con el coordinadora del programa en la ESE y la DLS, para fortalecer las estrategias de búsqueda activa institucional de SR, fortalecimiento del trabajo interprogramático TBC – VIH y búsqueda activa institucional de sintomáticos de piel. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Actas y planillas de asistencia técnica debidamente diligenciada, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula y entidad. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por informe presentado). **c.** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad.

9. Realizar dos (2) monitoreos de vacunación incluyendo a la población indígena en el municipio de Tierralta, para lo cual debe garantizar:

9.1. Realizar una (1) reunión de concertación de actividades con la dirección local de salud, en la cual se debe determinar el número de encuestas a realizar según los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar a la Dirección Local de Salud:** a. Acta de reunión debidamente suscrita por las partes, y b. Evidencia fotográfica (mínimo 2 fotos a color).

9.2. Realizar dos (2) socializaciones (de cuatro (4) horas de duración, dirigida al personal operativo que ejecutará el proyecto, sobre: a. los lineamientos nacionales de evaluaciones de cobertura. b. como evaluar la cobertura de vacunación del programa permanente de vacunación y c. como realizar la búsqueda activa comunitaria e institucional de eventos inmunoprevenibles, en el municipio de Tierralta. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Planilla de asistencia a las capacitaciones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del capacitador, tema tratado, número de horas de la capacitación, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por cada socialización.

9.3.- Realizar dos (2) reuniones virtuales, de dos (2) horas de duración con las EPS que operan en el municipio y la ESE hospital san José de Tierralta, para darles a conocer lo encontrado y realizar los planes de mejoramiento pertinentes si lo amerita. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Planilla de asistencia a la reunión debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula,

dirección y firma. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cuatro (04) fotos a color por cada reunión).

9.4. Realizar dos (2) encuestas utilizando el formato asignado por el ministerio de salud) rápidas de coberturas de vacunación, evaluando las coberturas en niños menores de 6 años utilizando la estrategia 30x7; de acuerdo a los lineamientos dados por el ministerio de la protección social, en el municipio de Tierralta. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Las encuestas realizadas durante la ejecución del contrato de cada monitoreo, b. un mínimo de quince (15) fotografías por cada monitoreo realizado. y c. Las hojas de vida del personal que ejecute el proyecto con sus respectivos soportes, de acuerdo a lo descrito en el cuadro económico del presente estudio previo. **e.** Consolidar la información de la cobertura de vacunación, en la base de datos especifica enviada por el Ministerio de Salud y enviar en medio físico y magnético la información a la Dirección Local de Salud de cada monitoreo.

10. Apoyar a la dirección local de salud de Tierralta en la implementación de la estrategia PRASS (Pruebas, Rastreo Selectivo y Aislamiento Selectivo Sostenible) con la conformación de un equipo rastreador que realice las siguientes actividades:
a. Una reunión de dos (2) horas de duración para la socialización de la estrategia PRASS (Pruebas, Rastreo Selectivo y Aislamiento Selectivo Sostenible) al equipo conformado.
b. Rastreo epidemiológico de los casos reportados en SIVIGILA con la habilitación de un call center que reciba y contacte de forma telefónica los casos reportados para evaluar el estado de salud de estos **c.** cerco epidemiológico en casos de contagios en grupos familiares, comunitario o institucional en zona rural se debe aplicar encuestas epidemiológicas de la totalidad de la comunidad y en zona urbana se hará búsqueda en un perímetro definido alrededor de los casos confirmado. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
d. realizar (2) reuniones virtuales con las EPS e IPS para coordinar la toma de muestras de los contactos de pacientes positivos identificados **e.** realizar rastreo a través de investigación epidemiológica en campo cuando sea requerido por e supervisor del contrato brindando educación en la prevención de más contagios. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
f. realizar 2 visitas de seguimiento y asistencia técnica a las IPS del municipio en la implementación del protocolo en la atención de los casos asociados a la enfermedad. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: actas de reuniones, formatos de seguimientos y formatos de visitas debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por cada reunión y dos por visita. **c**. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la reunión.

11. **a.** Realizar seguimientos a las EPS a través de una (1) visita que permita evaluar la atención de los casos de pacientes con trastornos y problemas mentales reportados en el municipio de Tierralta, para garantizar su debida atención **b.** realizar seguimiento de 2 casos reportado por cada EPS de pacientes con trastornos y problemas mentales. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Acta de visita debidamente diligenciada con firma o huella del personal que atiende la visita. b. ficha de visita diligenciada de las visitas debidamente diligenciada con firma o huella del personal que atiende la visita c. Evidencia fotográfica (un mínimo de diez (10) fotos a color por cada informe presentado)

PROYECTO No. 4 (FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL CONOCIMIENTO)

1. Apoyar a la Dirección Local de Salud en la realización de las unidades de análisis de las muertes del componente materno, nutricional e infantil reportadas en sivigila durante el periodo que trascurre el contrato, para lo cual se debe. a. Diligenciar el formato de resumen de historias clínicas de cada uno de los casos. b. Establecer planes de mejoramiento en cada uno de los casos. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Formato de resumen de las historias clínicas de cada caso e informe de las mismas. c. Informe diagnostico que dé cuenta de las demoras establecidas en las unidades de análisis y planes de mejoramiento en cada uno de los casos cuando a ello haya a lugar.

3. Apoyar a la dirección local de salud en el desarrollo de actividades de planeación integral en salud a través del seguimiento y evaluación del componente de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Tierralta, para lo cual se debe: **a.-** Realizar tres (3) reuniones virtuales o presenciales con las entidades que hacen parte del comité nutricional del municipio, esto con el objetivo de articular acciones que permitan promover dentro del municipio los principios del derecho a la alimentación **b.** participar en los comités departamentales de seguridad alimentaria y nutricional cuando sea convocado. **c.** actualizar los indicadores de desnutrición y elaborar un plan de acción municipal de seguridad alimentaria y

nutricional. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Acta y Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. **b.** informe de evaluación de indicadores de desnutrición y plan de acción municipal **c**. Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por cada reunión. I **d.** Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la reunión.

4. Realizar una (1) visita de evaluación y una (01) visita de seguimientos a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ, para verificar la implementación de la estrategia AIEPI clínico, para lo cual se debe elaborar un (1) informe detallado de lo encontrado y realizar evaluación al uno (1%) de las historias clínicas de los niños menores de 5 años verificando el grado de avance de la estrategia en la ESE PÚBLICA. Asi mismo realizar una (1) reunión virtual con enfermeras o enfermeros jefes encargadas de los programas asociados a la estrategia con el fin de brindar asistencia técnica y socialización de las evaluaciones sobre la estrategia. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a.** Actas de visitas y de reunión de evaluación y seguimiento debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por cada reunión. **c.** Informe detallado de lo encontrado y resultado de la evaluación al 1% de las historias clínicas, que incluya diagnóstico.

5. Apoyar a la dirección local de salud en la realización de: a. Dos (2) reuniones virtuales con los integrantes del comité de estilos de vida saludable del municipio de Tierralta. b. Dos (2) reuniones con los integrantes del comité de estadísticas vitales c. tres (3) reuniones virtuales con el comité consultivo de violencia sexual de género del municipio de tierralta. Para cada una de estas reuniones se debe realizar seguimiento a las obligaciones y funciones de cada uno de los comités, que deben quedar consignadas en el acta de cada una de las reuniones, así mismo brindar asistencia técnica para la operatividad de los comités en el municipio. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato:** a. Acta y Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por cada reunión. c. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la reunión. c. Informe de la situación encontrada.

6. a. Realizar dos (02) visitas a la ESE SAN JOSÉ durante la ejecución del

contrato sobre la implementación de los diez (10) pasos de la estrategia IAMI institucional. En el desarrollo de la actividad se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
b. Realizar un (1) plan de mejoramiento con cada uno de los pasos que no posean el 100% de cumplimiento. Con el fin de seguir avanzando para lograr la certificación como institución IAMI. c. Realizar una (1) reunión virtual o presencial con el personal encargado en la ESE de la estrategia para dar a conocer los hallazgos encontrados cuando a ello haya a lugar. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a.** acta y Planilla de visita y reunión debidamente diligenciada con firma o huella del personal q atiende la visita. **b.** Evidencia fotográfica (un mínimo de cuatro (04) fotos a color por cada visita realizada). **c.** Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. **d.** Plan de mejoramiento implementado. **e.** Informe de la evaluación final que incluya diagnóstico y tabulación de la información

7. a- Realizar una (01) visita de verificación, durante la ejecución del contrato al 100% de las instituciones en salud incluyendo EPS E IPS que operan en el municipio de Tierralta especificamente a la atención y el seguimiento a los niños nacidos con bajo peso. **b.** Brindar asistencia técnica sobre el protocolo de vigilancia de este evento y **c.** Verificar y evaluar la realización de los Coves institucionales relacionados con los niños nacidos con bajo peso y la realización de las unidades de análisis por las muertes neonatales relacionadas con este evento. **d**. Realizar visitas de campo al 30% de los casos reportados en SIVIGILA con el objetivo de verificar la atención y seguimiento brindada por la EPS. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Planilla de visita debidamente diligenciada con firma o huella. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de diez (10) fotos a color por cada informe presentado). c. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal a realizar la actividad. d. Informe de la evaluación final que incluya diagnóstico y tabulación de la información. d. Actas de la asistencia técnica brindada. e. Acta de la realización de los COVES y UNIDADES DE ANALISIS, relacionadas a este tema si se han realizado.

8. Apoyar a la dirección local de salud durante dos (2) meses en el seguimiento y estudios de campo de eventos en salud pública y principalmente los ESAVI: (Eventos Supuestamente Atribuidos a Inmunización) que requieran esta intervención según el reporte epidemiológico de este periodo, para lo cual se debe: **a.** hacer visitas casa a casa en buscando la información necesaria de los casos probables, pacientes sospechosos o confirmados de EISP, utilizando un instrumento que permita de forma organizada recolectar la información. **b.** tabular la información recolectada en cada uno de los casos intervenidos. En el desarrollo

de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. formatos diligenciados de las visitas realizadas, **b.** tabulación de la información por cada uno de los casos intervenidos. c. Evidencia fotográfica (un mínimo de ocho (8) fotos a color por informe presentado.

9. Realizar dos (2) reuniones virtuales de asistencia técnica y seguimiento al Equipo de Reacción Inmediata (ERI) municipal, durante la primera reunión se debe socializar los lineamientos nacionales en cuanto a la conformación y funciones de este grupo de apoyo en salud pública, para la segunda reunión se verificará las acciones realizadas por el equipo en cuanto a las respuestas de casos presentados en el municipio principalmente los casos de COVID 19. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato:** a. ACTAS de reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del capacitador, tema tratado, número de horas de la capacitación, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de CUATRO (4) fotos a color por reunión. c. Hoja de vida de la función pública del personal a realizar la actividad.

10. Apoyar a la dirección local de salud en coordinación con la secretaria de gobierno la realización de dos (2) sesiones virtuales ordinarias del comité municipal de discapacidad garantizando la participación de IPS, EPS PERSONERIA y demás integrantes del comité, donde se evalué las acciones municipales dirigidas a beneficiar esta población, así mismo socializar las necesidades en salud de los discapacitados en el municipio; proponer acciones que permitan la inclusión de los beneficios sociales que ofrece cada una de las entidades presente. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato:** a. ACTAS de reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del capacitador, tema tratado, número de horas de la capacitación, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de CUATRO (4) fotos a color por reunión.

PROYECTO 5: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

1.- Realizar 20 reuniones virtuales con representantes de juntas de acciones comunales, diez (10) en zona urbana y diez (10) en zona rural, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los líderes comunitarios en la participación social en salud teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 1757 de 1994 **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al**

supervisor del contrato: a. ACTAS de reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del capacitador, tema tratado, número de horas de la capacitación, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de CUATRO (4) fotos a color por visita. c. Informe que dé cuenta de la situación encontrada, hallazgos y planes de mejoramiento cuando a ello haya a lugar.

2. Apoyar a la dirección local de salud en la realización de dos (2) reuniones virtuales con integrantes del (COVECOM) municipal con el objetivo de brindar asistencia técnica y seguimiento en la participación en salud; en cuanto a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedades y búsqueda activa comunitaria para cada una de las reuniones se debe contar con la participación mínima de 20 personas. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato:** a. Acta y Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por cada reunión. c. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la reunión.

3. Realizar acciones para la divulgación de los derechos y deberes en cuanto al Sistema general de seguridad social en salud. A través de la entrega de 500 cartillas con mensajes que permitan a la comunidad ejercer sus derechos y deberes en salud de forma adecuada. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. actas o Planillas de entrega de las cartillas que indique, nombre a quien se le entrega, firma o huella. b.- Certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de las cartillas.

4. Realizar (4) reuniones virtuales con líderes sociales, agentes en salud, madres comunitarias e instituciones no gubernamentales con el objetivo de coordinar y articular la participación social en salud en cuanto a la vigilancia epidemiológica en el municipio de Tierralta, para cada una de las reuniones se debe contar con la participación mínima de 10 personas. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato:** a. Acta y Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la reunión, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma. b. Evidencia fotográfica (un mínimo de cinco (5) fotos a color por cada reunión. c. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal a realizar la reunión.

5. Realizar dos (2) reuniones virtuales de dos (2) horas de duración cada uno dirigidos a los agentes comunitarios de la ONG tierra de hombres, madres comunitarias y población en general de los nueve (9) sectores del barrio nueve (9) de agosto con el objetivo de socializar e implementar la estrategia AIEPI comunitario (18 prácticas claves). Cada reunión debe contar con un mínimo de veinte (20) participantes. Así mismo realizar 200 visitas comunitarias de niños y niñas menores de 5 años con síntomas de EDA E IRA en los sectores del barrio 9 de agosto. En el desarrollo de las actividades se debe garantizar los elementos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.
Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. acta y Planilla de asistencia a las reuniones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del personal encargado de la actividad, tema tratado, número de horas de la capacitación, nombre de los asistentes, cédula y dirección **c**. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal. **d.** Contenido temático de las reuniones. **e.** firmas de las visitas realizadas.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1.- Apoyar a la Dirección Local de Salud en la proyección de los informes que se le requieran relacionados con el objeto contractual.

2.- Presentar informes de ejecución parciales y el informe final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

3.- Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley el Ministerio de Protección Social.

4.- Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios.

5.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión se designará a la Dirección Local de Salud, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y

supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: **a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el termino de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **b) Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. **c) Salarios, Prestaciones e indemnizaciones**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de

las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las

partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Tierralta.

En constancia se firma en Tierralta a los Catorce (14) días del mes de Octubre de 2020

DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES
MUNICIPIO DE TIERRALTA
ENTIDAD CONTRATANTE

FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA "FUNTECOL".
NIT: 900262587-1.
R.L. JOSÉ GREGORIO MEZA ÁLVAREZ.
C.C. 1.067.091.014 DE BUENAVISTA.
CONTRATISTA

	ALCALDIA DE TIERRALTA SISTEMA DE GESTION INTEGRAL	Código :GJ-M02.F13	Versión:02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Página: **1 de 1**

CONTRATO No.	**013 - 2020**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DIMENSIONADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD,DIRIGIDAS A REALIZAR LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, EN EL MUNICIPO DE TIERRALTA,**
VALOR:	**$817.811.585**
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA (FUNTECOL)**
INTERVENTOR:	**N/A**
SUPERVISOR:	**ERIKA LIA FUENTES MERCADO**
VALOR:	**$490.686.951**
VALOR ADICIÓN:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**$817.811.585**
FECHA DE INICIACIÓN:	**15 DE OCTUBRE DE 2020**
PRORROGA:	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**29 DE DICIEMBRE 2020**

En el municipio de Tierralta a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal los siguientes señores : DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES, Alcalde Municipal, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.764.751, JOSE GREGORIO MEZA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.091.014, representante del contratista de la referencia, ERIKA LIA FUENTES MERCADO Directora Local de Salud, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.583.552, quien actúa en calidad de supervisor en representación de la Alcaldía; con el fin y único propósito de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 15 de octubre de 2020 y el 29 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió a entera satisfacción:

El estado financiero del proyecto se registra en el siguiente cuadro:

No. ACTA	FECHA	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORT ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZ	PAGADO	%EJEC	CUENTAS X PAGAR	ACT NO EJEC	SALDO
01	11/12/2020	$817.811.585		$327.124.634			$327.124.634	50%	$490.686.951		$490.686.951
02	29/12/2020	$817.811.585		$490.686.951			$490.686.951	50%	0		0
TOTAL	**29/12/2020**	**$817.811.585**		**$817.811.585**			**$817.811.585**	**100%**	**0**		**0**

El Contratista manifiesta que recibirá el pago de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DE M/CTE. ($817.811.585) y que acepta la presente liquidación en los términos anteriores.

Las vigencias de las garantías, son las siguientes:

Garantía	Póliza No.	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**CG-1022710**	15/10/2020	30/06/2021
Prestaciones sociales		15/10/2020	30/12/2023
Calidad del Servicio		15/10/2020	30/06/2021

Las partes manifiestan que no se presentaron ajustes, revisiones ni reconocimientos adicionales, cumpliendo con el objeto contractual y por lo cual se declaran a paz y salvo una vez recibido el pago final.

Para constancia se firma en original por los que en ella intervinieron.

Alcalde Municipal

Contratista

Supervisor

ACTA FINAL
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE PROFESIONALES
CONTRATO	LP-MLP-007-2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA. "FUNTECOL"
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECER LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCION 518 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, EN EL AÑO 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($415.000.000.oo)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	16/09/2019
FECHA FINAL	20 DE DICIEMBRE de 2019

Siendo los veinte (20) del mes de diciembre de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social, la señora **ANA DELCY GRANADOS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.995.699 expedida en Puerto Libertador – Córdoba, obrando en calidad de supervisor y por la otra parte **JOSE GREGORIO MEZA ALVAREZ,** identificado con la cédula 1.067.091.014 **representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA** identificada con NIT 900262587-1, con el fin de suscribir el **acta final** al contrato en referencia

En constancia se firma en Puerto Libertador, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

ANA DELCY GRANADOS
SUPERVISOR.

JOSE GREGORIO MEZA ALVAREZ
R.L. FUNTECOL
CONTRATISTA

Revisó y aprobó: ANA DELCY GRANADOS
Secretaria de Desarrollo social

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900262587	1	FUNTECOL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MARTHA ACOSTA	CL 18 11 - 01	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1509337131	9486714221	E	2025/06/20	2025/05/27	BANCOLOMBIA	0	$588,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MARTHA ACOSTA (1 Afiliados)					$1,547,000	$247,600			$1,547,000	$193,400			$1,547,000	$61,900			$1,547,000	$8,100		$1,547,000	$77,500
Centro de Trabajo: PLANETA (1 Afiliados)					$1,547,000	$247,600			$1,547,000	$193,400			$1,547,000	$61,900			$1,547,000	$8,100		$1,547,000	$77,500
Ciudad: PLANETA RICA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					$1,547,000	$247,600			$1,547,000	$193,400			$1,547,000	$61,900			$1,547,000	$8,100		$1,547,000	$77,500
1	CC	1064186186 RUIZ ELIANA	230301	30	$1,547,000	$247,600	EPS037	30	$1,547,000	$193,400	CCF16	30	$1,547,000	$61,900	14-23	30	$1,547,000	$8,100	30	$1,547,000	$77,500
Total		**Afiliados(1)**			$1,547,000	$247,600			$1,547,000	$193,400			$1,547,000	$61,900			$1,547,000	$8,100		$1,547,000	$77,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900262587	1	FUNTECOL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MARTHA ACOSTA	CL 18 11 - 01	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1509337131	9486714221	E	2025/06/20	2025/05/27	BANCOLOMBIA	0	$588,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$247,600	$0	$0	$247,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$247,600	$0	$0	$247,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,100	$0	$0	$8,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,100	$0	$0	$8,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$61,900	$0	$0	$61,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$61,900	$0	$0	$61,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$193,400	$0	$0	$193,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$193,400	$0	$0	$193,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,500	$0	$0	$46,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$46,500	$0	$0	$46,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,000	$0	$0	$31,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$31,000	$0	$0	$31,000
TOTAL				**1**	**$588,500**	**$0**	**$0**	**$588,500**

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA
FUNTECOL

NIT 900,262,587-1

Estado de Situación Financiera

A 31 de Diciembre de 2023 Y 2024

(cifra expresadas en pesos colombianos)

	2023	2024	NOTAS
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	**3.177.297.633**	**2.848.408.153**	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1.513.297.633	782.552.498	**3**
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	1.664.000.000	2.065.855.655	**4**
ACTIVO NO CORRIENTE	**273.144.814**	**424.656.553**	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	273.144.814	424.656.553	**5**
TOTAL ACTIVO	**3.450.442.447**	**3.273.064.706**	
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	**4.394.055**	**428.503.909**	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	
CUENTAS CTES COMERC. Y OTRAS CTAS POR PAGAR	4.394.055	428.503.909	**6**
TOTAL PASIVO	**4.394.055**	**428.503.909**	
PATRIMONIO	**3.446.048.392**	**2.844.560.796**	
CAPITAL SOCIAL	100.000.000	100.000.000	**7**
FONDO SOCIAL PARA CONVENIOS	2.391.213.029	2.391.213.029	**8**
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	519.578.765	353.347.767	**9**
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	435.256.598	-	**10**
TOTAL PATRIMONIO	**3.446.048.392**	**2.844.560.796**	
TOTA PASIVO + PATRIMONIO	**3.450.442.447**	**3.273.064.705**	

Los suscritos representante legal y Revisor Fiscal certificamos, que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

ELIANA MARÍA RUÍZ HERRERA
C.C. No. 1.064.186.186 Planeta Rica
Representante Legal

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal de FUNTECOL

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA

FUNTECOL

NIT 900,262,587-1

Estado de Resultado Integral

A 31 de Diciembre de 2024 Y 2025

(cifra expresadas en pesos colombianos)

DETALLE	2023	2024	NOTAS
INGRESOS OPERACIONALES			
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTRATACION PUBLICA	16.793.764.706	12.646.537.535	**11**
DEVOLUCIONES EN VENTA	2.118.003.613	2.613.892.092	
TOTAL INGRESOS	**14.675.761.093**	**10.032.645.443**	
COSTO DE VENTA Y PRESTACION DE SERVICIO	10.865.965.379	6.834.562.678	**12**
EXCEDENTE BRUTO	**3.809.795.714**	**3.198.082.765**	
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE PERSONAL	1.131.593.613	979.364.007	**13**
GASTOS DIVERSOS	121.449.006	87.857.846	**13**
HONORARIOS	1.290.865.943	1.127.945.044	**13**
IMPUESTOS	307.121.100	274.521.586	**13**
ARRENDAMIENTO	73.566.639	69.408.335	**13**
SEGUROS	156.819.991	122.265.214	**13**
SERVICIOS	113.114.310	98.968.596	**13**
GASTOS LEGALES	18.777.363	16.855.957	**13**
DIVERSOS	-	-	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**3.213.307.967**	**2.777.186.586**	
EXCEDENTE /PERDIDA OPERACIONAL	**596.487.747**	**420.896.179**	
GASTOS NO OPERACIONLAES			
GASTOSBANCARIOS	35.597.345	31.199.407	**14**
GASTOS EXTRAORDINARIOS Y OTROS	41.311.638	36.349.005	**14**
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**76.908.983**	**67.548.412**	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**519.578.765**	**353.347.767**	**15**

Los suscritos representante legal y Revisor Fiscal certificamos, que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

ELIANA MARÍA RUÍZ HERRERA
C.C. No. 1.064.186.186 Planeta Rica
Representante Legal

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal de FUNTECOL

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA "FUNTECOL"

FUNTECOL
Fundación Social para el Desarrollo Cultural, Tecnológico y Ecológico de Colombia
NIT 900262587-1

NIT 900,262,587-1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

DE ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2024

Expresado en pesos colobianos

	CAPITAL	FONDO SOCIAL	EXEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	GANANCIA DEL PERIODO
SALDO A 01/01/2023	100.000.000	2.391.213.029	435.256.598	519.578.765
APROPIACION DE RESERVAS		-		
APROPIACION DE GANANCIAS				
GANANCIA DEL PERIODO				353.347.767
SALDO A 31/12/2024	**100.000.000**	**2.391.213.029**	**-**	**353.347.767**

Eliana Ruiz Herrera

ELIANA MARÍA RUÍZ HERRERA
C.C. No. 1.064.186.186 Planeta Rica
Representante Legal

RICARDO DIAZ D
C.C. No 15.676.850
T.P. 137903-T
CONTADOR PUBLICO

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal de FUNTECOL

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA "FUNTECOL"

NIT 900,262,587-1

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AÑO 2023 Y 2024

Expresado en pesos colombianos

ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	2023	2024
RECAUDO DE CLIENTES	14.264.870.290	8.827.242.480
PAGO A PROVEEDORES	-74.272.011	-111.121.610
PAGO DE SERVICIOS	-113.114.310	-98.968.596
PAGO PERSONAL	-1.131.593.613	-979.364.007
HONORARIOS	-1.290.865.943	-1.127.945.044
GASTOS LEGALES	-18.777.363	-16.855.957
IMPUESTOS	-307.121.100	-274.521.586
PAGO CUENTAS POR PAGAR	-59.862.937	-114.648.136
PAGO GASTOS DE OPERACIÓN	- 10.865.965.379	- 6.834.562.678
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES OPERACIÓN	**403.297.633**	**-730.745.135**
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES FINANCIACION		
VARIACION DEL EFECTIVO	403.297.633	-730.745.135
SALDO INICIAL DE EFECTIVO	1.110.000.000	1.513.297.633
SALDO FINAL DE EFECTIVO	**1.513.297.633**	**782.552.498**

ELIANA MARÍA RUÍZ HERRERA
C.C. No. 1.064.186.186 Planeta Rica
Representante Legal

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal de FUNTECOL

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

FUNTECOL
Fundación Social para el Desarrollo Cultural, Tecnológico y Ecológico de Colombia
NIT 900262587-1

FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA "FUNTECOL"

NIT. 900262587-1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE LOS AÑOS 2024 Y 2023

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE:

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, es una entidad sin ánimo de lucro, que inició actividades el 10 de febrero de 2009, y está inscrita en la cámara de comercio de Montería bajo el número 0012868 libro de las entidades sin ánimo de lucro, su domicilio principal está en la ciudad de Planeta Rica, y su objetivo principal es presentar y ejecutar proyectos de bienestar social para las comunidades ubicadas en el área de influencia, ante las autoridades municipales, departamentales.

La duración legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, es indefinida.

NOTA 2. RESUMEN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

POLITICAS CONTABLES

FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas adoptadas en Colombia mediante decreto 3022 de diciembre de 2013, la información contable es expresada en miles de pesos colombianos.

PLAN DE CUENTAS

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, aplica en su contabilidad el plan de cuentas basado en la circular básica contable y financiera N° 0013 de 2003 por la cual se expidió el plan de cuentas para las entidades del sector solidario, vigiladas por la superintendencia de economía solidaría, con aplicación a partir de enero 1 de 2002, según resolución 1515 de2001.

Estos estados financieros individuales de La FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA por los años finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2024, han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia, Ley 1314 del 2009, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 30 de junio de 2014, traducidas al español y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas por otros organismos de control del Estado. La FUNDACION, adoptó las NIIF desde el 1° de enero del 2017, con fecha de transición del 1° de enero de 2017, pertenecientes al GRUPO NIIF II; y como tal, estos son sus primeros estados financieros consolidados emitidos bajo las NIIF.

Los estados financieros individuales de la FUNDACION, al 31 de diciembre del 2020 y 2021 fueron preparados de acuerdo con normas y principios de contabilidad, las cuales fueron consideradas como los principios de contabilidad generalmente aceptados anteriores (PCGA anteriores), los PCGA anteriores difieren en ciertos aspectos de las NIIF. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Estos estados financieros individuales fueron aprobados por la Administración el 31 de diciembre del 2024-2023.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos, costos y gastos se llevan al estado de resultados por el sistema de causación.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la fundación tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se

mantienen a su valor nominal, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

A la fecha la fundación presenta un saldo de $ 782.552.498 para el 2024 y de $ 1.513.297.633 para el año 2023

NOTA 4. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses, se miden inicialmente a su precio de transacción, las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial, al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables, si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

A la fecha el valor de las cuentas por cobrar de la fundación ascienden a $ 2.065.855.655 para el año 2024 y a $ 1.664.000.000 para el año 2023

NOTA 5. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS

Las propiedades planta y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada, la depreciación se reconoce sobre la base de línea recta de acuerdo a la vida útil estimada, las erogaciones realizadas con el fin de conservar los activos fijos como mantenimiento y reparaciones se registran como gasto del ejercicio, en tanto que las que incrementan la vida útil se capitalizan cuando su valor es significativo, depreciándolas en la vida útil restante, el valor de las propiedades planta y equipos de propiedad de la fundación a 31 de diciembre de 2024 es de $ 424.656.553 y de $273.144.814 para el año 2023

NOTA 6. OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y CUENTAS A LARGO PLAZO

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023 corresponde a la suma

de $ 428.503.909y $ 4.394.055 para el año 2023

NOTA 7. CAPITAL

El capital de la fundación corresponde a aportes de los miembros y es por un valor de $100.000.000 para el año 2024 y 2023

NOTA 8. FONDO SOCIAL PARA CONVENIOS

Este pasivo corresponde a las Apropiaciones realizadas por FUNTECOL para cubrir los requerimientos de Contrapartida en los contratos y/o convenios con los aliados, en el desarrollo del objeto social por un valor de $ 2.391.213.029 para el año2024. y de $2.391.213.029 para el año 2023

NOTA 9. EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Los excedentes de ejercicio en las actividades de la fundación en el año 2023 fueron por valor de $ 353.347.767 y 519.578.765 para el año 2023.

NOTA 10. EXCEDENTES DE EJERCICIO ANTERIOR

Los excedentes de ejercicio anterior en las actividades de la fundación para el año 2024 fueron de $ 0 y para el año 2023 fueron por un valor de $ 435.256.598

NOTA 11. INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales producto de la actividad económica principal de la fundación fueron por un valor de $ 12.646.537.535 para el año 2024 y de $14.675.761.093 para el año 2023

NOTA 12. COSTOS DE VENTAS

El Costo relacionado con la ejecución del Servicio a 31 de diciembre de 2024 corresponde al valor de $ 6.834.562.678 y de $ 10.865.965.379 para 2023 y se refierena las relaciones contractuales con diferentes entidades privadas y personas naturales involucradas en el desarrollo de los convenios y contratos, prestación de servicios, transporte, publicidad, logística, casino, amplificación, alquiler de salón de

eventos y el costo por la contratación y capacitación del personal idóneo para desarrollar los contratos que requieren talento humano de nivel técnico y profesional para cumplir con el objeto Social de los Contratos.

NOTA 13. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

La fundación incurrió en gastos operacionales de administración de gastos de personal, gastos generales de administración, honorarios, impuestos, arrendamiento, seguros, servicios, gastos legales y diversos por valor de $ 2.777.186.586 y $ 3.213.307.967 para los años 2024 y 2023 respectivamente.

NOTA 14. GASTOS NO OPERACIONALES

La fundación incurrió en gastos no operacionales en gastos bancarios, gastos extraordinarios y otros por un valor de $ 67.548.412 para el año 2024 y de $ 76.908.983 para el año 2023

NOTA 15. EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Los excedentes de ejercicio anterior en las actividades de la fundación para el año 2024 fueron por un valor de $ 353.347.767 y de $ 519.578.765 para el año 2023

ELIANA MARIA RUIZ
HERRERA C.C 1.064.186.186
REP LEGAL FUNTECOL

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

JORGE ENRIQUE RACEDO
ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de
Montería
T.P. 182888-T



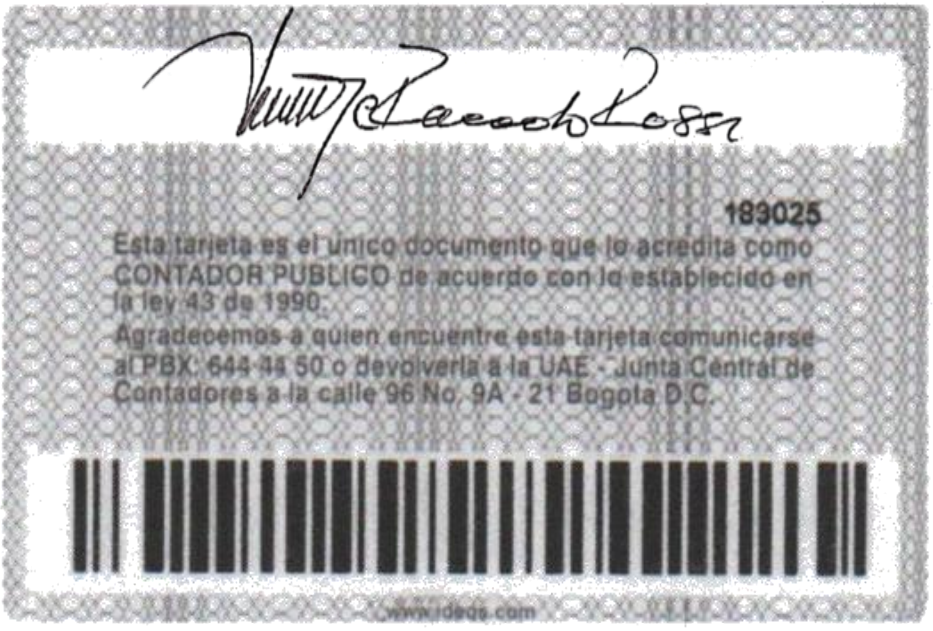
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182888-T

JORGE ENRIQUE
RACEDO ROSSI
C.C. 78700437
RESOLUCION INSCRIPCION 555 FECHA 16/10/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193668



183025

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
13790-T
RICARDO JOSE
DIAZ DURANGO
C.C. 15676850
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
147875


RICARDO DIAZ D
C.C. 15 676 850
T.P. 13790-T
CONTADOR PUBLICO
FIRMA DEL TITULAR
61154
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137903-T



RICARDO JOSE
DIAZ DURANGO
C.C. 15676850
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 147475

RICARDO DIAZ D
C.C. 15 676 850
T.P. 137903-T
CONTADOR PUBLICO

FIRMA DEL TITULAR

61154

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.676.850

DIAZ DURANGO
APELLIDOS

RICARDO JOSE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1976

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1302800-38152225-M-0015676850-20061013 01837 06286A 02 176113700

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0806E3450A6180C3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO JOSE DIAZ DURANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15676850 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 137903-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175745199

(415)7707212489984(8020) **000014117574519 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNTECOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

41. Dirección principal
CL 18 9 79 OF 2 BRR LA CRUZ

42. Correo electrónico institucionalfpc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 4 6 3 1 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 9 0 1 2 3	9 4 9 9	2 0 0 9 0 1 2 3	9 0 0 7	8 4 1 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ HERRERA ELIANA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175745199

(415)7707212489984(8020) **000014117574519 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 0 9 0 1 2 3	2 0 2 1 0 6 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 1 2 3	2 0 2 1 0 6 2 1
77. No. Matrícula mercantil	1 2 3 4	3 0 0 5 5
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 1 2 3
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 2 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175745199

(415)7707212489984(8020) **000014117574519 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 2 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 4 1 8 6 1 8 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	HERRERA	ELIANA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175745199

(415)7707212489984(8020) **000014117574519 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 9 4 8 4 0 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	SAENZ	MARCELIANO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 2 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 8 6 9 6 0 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FUENTES	RUIZ	YOHEMI	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175745199

(415)7707212489984(8020) **000014117574519 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 6 7 6 8 5 0		1 3 7 9 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	DURANGO	RICARDO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 1 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175745199

(415)7707212489984(8020) **000014117574519 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: FUNTECOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5	

165. Dirección: CL 18 9 79 OF 02 BRR LA CRUZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 3 4	2 0 0 9 0 1 2 3	
168. Teléfono: 3 1 0 5 4 6 3 1 8 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161663278

(415)7707212489984(8020) 000014116166327 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 8 6 1 8 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 1 8 6 1 8 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUIZ	HERRERA	ELIANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

41. Dirección principal
CL 7 10 A 65 BRR SAN JOSE

42. Correo electrónico institucionalfpc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 4 6 3 1 8 3	3 2 3 3 3 4 7 9 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 2 0 9 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ HERRERA ELIANA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

Planeta Rica, 04 de marzo de 2025

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNTECOL** identificado con **NIT 900262587** a la fecha de expedición de esta certificación posee los siguientes productos.

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura
CUENTA CORRIENTE	*569-000063-60*	*2023/07/28*

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Planeta Rica - Of. 687 Planeta Rica
Carol Chica Castilla
Cajero Nº 010
Cédula Nº 1067165748

CAROL CHICA CASTILLA
ASESOR DE SERVICIOS PRINCIPAL
OF. 687 PLANETA RICA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ELIANA MARIA RUIZ HERRERA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 1.064.186.186 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CORDOBA	Municipio	PLANETA RICA
Dirección	CL 7 10A-65 B. SAN JOSE			Teléfonos	310-546 31 83

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SAMAY DE ORO	1.066.755.840	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACIO** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10.533.636
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 10.533.636

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	68700021550	PLANETA RICA	$ 1.300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FUNDACIÓN FUNTECOL	REPRESENTANTE LEGAL

c)En la actualidad: **SI** **NO** **X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
FORMULADOR DE PROYECTOS	ASESORIA

3. FIRMA

Liana Ruiz Herrera

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117622263562

(415)7707212489984(8020) **000111762226356 2**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900262587	1				

11. Razón social: FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA

12. Cód. Direcc. Seccional: 12

24. Actividad económica principal: 4631

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	782,552,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,065,856,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	424,657,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	3,273,065,000
Pasivos	45	428,504,000
Total patrimonio líquido	**46**	2,844,561,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	12,646,538,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	12,646,538,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	2,613,892,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	10,032,646,000

Costos y deducciones

Costos	62	6,834,563,000
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	2,844,735,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	9,679,298,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	353,348,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	353,348,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	353,348,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-26 / 05:17:09 PM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900301153597

2025171768529 6

RECIBIDO

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

A QUIEN INTERESE

El suscrito revisor fiscal **RICARDO JOSÉ DÍAZ DURANGO**, hace saber que la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA, ha cumplido con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Planeta Rica, Córdoba, a los 03 días del mes de junio del año 2025.

Atentamente

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal de FUNTECOL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3020715605 1F2945

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO JOSE DIAZ DURANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15676850 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 137903-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *